

SECRETARÍA DE CONCEJO

## SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Día: Martes 24 de marzo de 2015  
Hora: 09:30

### ORDEN DEL DÍA

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 008-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 10 de marzo de 2015. (\*)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-0457 de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 6688, presentada por el Dr. Pedro Marcelo Jijón Arias, Jefe de la Subzona de Policía de Tungurahua N° 18, quien requiere realizar la entrega al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato las instalaciones de la UPC 42 "Las Américas" que fueron entregadas en comodato a la Policía Nacional. (\*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-0438 de la Dirección de Planificación, mediante el cual remite el proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que determina el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes o Diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato. (\*) (Aprobación en primera discusión)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-0465 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación al oficio PEP-SPD-15-127 emitido por la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio, Sección Plan de Desarrollo, la cual señala que se ha procedido a revisar la documentación de los trámites FW 33805-2014 con oficio N° DCA-15-0050 y FW 42015-2014 con oficio AJ-15-0189, solicitado por INMOBILIAR quienes solicitan la donación de un lote de propiedad municipal. (\*)
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-466 de la Dirección de Planificación, mediante el cual solicita la rectificación de la Resolución de Concejo 045-2015 emitida en sesión ordinaria de fecha 10 de febrero de 2015. (\*)
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-436 de la Dirección de Planificación, con el cual requiere se autorice la transferencia de dominio de la quinta etapa del Conjunto Residencial "VISTA LINDA",

## SECRETARÍA DE CONCEJO

ubicado en la avenida Antonio Clavijo y Joaquín Araujo de la parroquia Santa Rosa. (\*)

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-477 de la Dirección de Planificación, mediante el cual solicita la aprobación de la declaratoria en propiedad horizontal del edificio "MONZA", ubicado en la avenida Los Guaytambos y calle Las Avellanas de la parroquia Atocha Ficoa. (\*)
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-478 de la Dirección de Planificación, mediante el cual requiere la reforma al artículo 5 de la Ordenanza municipal que regula la implantación de estaciones radioeléctricas de servicios móviles avanzados de radiocomunicaciones, en el territorio del cantón Ambato" (\*) Aprobación en primera discusión)
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-15-277 de Alcaldía, mediante el cual remite el oficio DITH-15-0623 de la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano, que guarda relación con el Acuerdo Ministerial MDT-2015-0041, expedido por el Ministerio del Trabajo, respecto de la clasificación municipal y la escala de pisos y techos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. (\*)
10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe 003-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto. (Referente a tres trámites diferentes) (\*)
11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe SC-CF-2015-003, de la Comisión de Fiscalización, que guarda relación con la Resolución de Concejo 005-2015 que señala en su numeral 3.- Remitir copia del oficio DP-SPD-14-1096 y expediente a la Comisión de Fiscalización para que investigue el procedimiento de otorgamiento de la línea de fábrica, expedido el señor Hugo Caicedo. (\*)

Ambato, 20 de marzo de 2015



*Miriam Viteri Sánchez*  
Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**

NOTA: De los documentos señalados con (\*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

**CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**

**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA 010**

En la ciudad de Ambato a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil quince, a las nueve horas y cuarenta y seis minutos se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, bajo la Presidencia de la Licenciada María Fernanda Naranjo, Alcaldesa (e) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, según RC-090-2015 y RC-090.1-2015.

La señora Alcaldesa (e) da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se señala que existe el quórum reglamentario con la asistencia de los siguientes señores Concejales:

1. Sr. Antonio Chachipanta
2. Ing. Adriana Salinas, alterna del Dr. Nelson Guamanquispe
3. Ing. Robinson Loaiza
4. Ing. Salomé Marín
5. Eco. Fabián Luzuriaga (presencia), alterno de la Lic. María Fernanda Naranjo
6. Ing. Eliana Rivera
7. Jacobo Sanmiguel

No se encuentran presentes a la hora de inicio de la sesión los Señores Concejales

8. Lic. Msc. Aracelly Calderón
9. Ing. Fernando Gavilanes
10. Sr. Francisco Manobanda
11. Dra. Aracelly Pérez
12. Arq. Carlos Rivera

No se encuentra presente la señora Concejala Irene López. Se cuenta con la presencia del su suplente el Economista Jorge Villacís.

Actuando como Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se cuenta además con la presencia de los Directores Departamentales: Arquitecto Manuel Guzmán, Planificación; Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Ney Abedrabbo, Financiero; Ingeniero Martín Córdova, Talento Humano; Ingeniero Fricson Moreira, Catastros y Avalúos y la Licenciada María José Vela, Jefa de Comunicación.

Previo al inicio del Orden del día la señora Alcaldesa (e) informa que existen dos oficios con la petición de Comisión General, los mismos que se encuentran sumillados por parte del señor Alcalde para que se los reciba en la presente sesión de Concejo. De igual manera informa sobre un oficio que ha llegado por parte de la señora Concejala Irene López, quien por motivos de salud ha presentado su certificado médico, para que se considere su petición en la presente sesión de Concejo, de la misma manera para que se considere la presencia de su Concejal alterno el Eco. Jorge Villacís.

El señor Concejal Antonio Chachipanta solicita que se reciba dos Comisiones Generales: la primera al Presidente del Gobierno Parroquial de Izamba y la segunda a los señores representantes del Mercado América, peticiones que son aceptadas.

La señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera pide que se incluya como un punto en el Orden del Día, un acuerdo público en los medios de comunicación escritos de la ciudad, con respecto a la llegada del nuevo Obispo Giovanni Pazmiño.

La señora Alcaldesa (e) menciona que en el momento que se considere el Orden del Día, se calificará el petitorio, ya que al momento se van a declarar en Comisión General para escuchar los temas antes mencionados.

### **COMISIONES GENERALES**

- Según oficio DA-15-0264 y FW 12442, con respecto al tema de la entrega recepción de las obras de infraestructura de la Urbanización Primera Etapa El Tropezón y la aprobación del proyecto definitivo de la misma (Amanecer Popular),

interviniendo el señor Mario Mayorga (representante). Se aclara por parte de la señora Alcaldesa (e) que el petitorio era de silla vacía, pero por falta de requisitos que dispone la Ordenanza, el señor Alcalde autoriza que se reciba en Comisión General.

*\*Siendo las 09H55 el señor Concejal Francisco Manobanda ingresa a la sala de sesiones.*

*\*Siendo las 09H59 los señores Concejales: Doctora Aracelly Pérez e Ingeniero Fernando Gavilanes ingresan a la sala de sesiones.*

*\*Siendo las 10H04 el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera ingresa a la sala de sesiones.*

- Según oficio DA-15-0301, con respecto al tema del Mercado América, interviniendo el señor Julián Choloquina (representante de los comerciantes) previamente aclarando a la señora Alcaldesa (e) que el petitorio era de silla vacía, pero por no reunir con los requisitos que determina la “Ordenanza que crea y norma el sistema de Participación Ciudadana y Control Social”, el señor Alcalde autorizó que se reciba en Comisión General. El señor Julián Choloquina menciona que son víctimas de maltrato, lo que ha traído problemas entre comerciantes y servidores públicos, sugiriendo que se sancione a los funcionarios causantes del maltrato a los señores comerciantes indígenas, que con mucho sacrificio bajan de las comunidades a realizar actividades comerciales. Solicita que se devuelva el puesto 568 a la señora Gloria Estrella, que por exigir que se haga la limpieza por parte del Cuerpo de Bomberos, fueron arrebatados sus productos y su lugar de trabajo. Menciona que de la misma manera como piden que se respeten las Ordenanzas, de la misma manera pide que se respete a los señores comerciantes. Solicita que a través de Secretaría se proporcione una copia del audio de la presente sesión, para constancia de su recibimiento. De igual manera pide que aunque no devuelvan los productos decomisados, se entregue el anaco y la faja que fue arrebatado a una compañera indígena.

La señora Alcaldesa (e) les recuerda a los señores representantes del Mercado América, que se los ha recibido en Comisión General. De tal manera que la presente intervención no

va a constar en Actas ni en resoluciones. Señala que el tema se lo va a resolver de manera administrativa, pidiendo la información necesaria.

*\*Siendo las 10H06 la señora Concejal Licenciada MSc. Aracelly Calderón ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza menciona que ha pedido de manera frontal que no se agrede a los comerciantes. Ha asistido a una reunión en el Mercado América la semana pasada, en donde sintió vergüenza ajena al ver como los ciudadanos expresan el temor y las dificultades que tienen con los administradores. Señala que ha recibido varias visitas de los comerciantes autónomos con la misma dificultad. Pregunta “acaso está pasando algo grave en las plazas, mercados y en las calles de la ciudad”. De igual manera escuchó en algún medio de comunicación sobre un ofrecimiento de campaña, donde se decía “que se va a dejar a los comerciantes que sigan nomás trabajando en las calles”, cuando ellos lo que decían era que Ambato necesita orden. Sin embargo, ha observado que los comerciantes están siendo condicionados para asistir a rendiciones de cuentas, so pretexto de multas. Manifiesta que quiere decir de manera clara que en la rendición de cuentas que invitó el señor Alcalde, se les iba a multar por la no presencia. Pregunta: “A caso estamos retornando al tiempo de las viejas prácticas de los social-cristianos?; a caso estamos condicionando los puestos de trabajo, para ir y aplaudir al administrador de turno, cuando hay graves problemas en la ciudad?”. Señala que hay que tomar cartas al asunto, porque se está llegando a futuro a una confrontación entre comerciantes y ciudadanos. Quiere dejar sentado que si no se toma cartas en el asunto, quizás van a tener algún tipo de confrontación como se han dado ya en algunas plazas o mercados; y como autoridades estarán dando muestras de incapacidad para poder actuar en función de una problemática que es evidente.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón piensa que es importante analizar temas como los que se han presentado en la presente sesión de Concejo. Menciona que si bien es cierto se los ha recibido a los señores comerciantes del Mercado América en Comisión General, pide que se lo pueda incorporar como un punto en el Orden del Día,

para que se lo pueda tratar de mejor manera, para que el tema no quede como inobservado por parte de la administración Municipal. Expone sobre la situación en que se encuentra la señora Gloria Estrella, quien es una dirigente del mercado América y que ha sufrido una situación grave con su familia con un niño con discapacidad. Señala que la Constitución es muy clara siendo “garantista de derechos”, pidiendo que por parte de Secretaría se de lectura el Art. 66 de la Constitución, numeral 3, literal b). Posterior a la lectura por parte de Secretaría, la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón da lectura al Art. 75 de la Constitución, numeral 6. En función de lo expuesto, pide que se incorpore el presente tema como un punto en el Orden del Día, de tal manera que exista una resolución administrativa, caso contrario la presencia de los señores comerciantes habrá sido un “saludo a la bandera”.

El señor Concejal Antonio Chachipanta apoya el pedido de la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón de que sea incorporado el tema en el Orden del Día. Rechaza las actitudes de aquellos funcionarios que están haciendo quedar mal a la Municipalidad de Ambato y a la Administración Municipal así como también rechaza la actitud de aquellos comerciantes que buscan confrontaciones, tanto con autoridades como con los comerciantes. Solicita que el tema sea revisado, para que los señores Concejales no queden con la vergüenza ajena, ya que siempre han pregonado por el orden y el respeto en los mercados y plazas de la ciudad. Expresa que si el funcionario que no tiene las habilidades para tratar a las personas, se debería buscar la alternativa de cambiarlo.

La señora Alcaldesa (e) menciona que el petitorio será tomado en cuenta en el momento que se ponga en consideración el Orden del Día.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera pide que se reciba en Comisión General a los moradores del sector de Atahualpa, misma que es aceptada.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza expresa que existe un oficio que ha hecho llegar la dirigencia del Mercado América a Alcaldía y en base a ello se pueda aclarar de alguna manera la problemática por la que están pasando.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes considera que por justicia se debería escuchar la versión de la otra parte para tomar la mejor decisión. Piensa que es justo el reclamo de los comerciantes del Mercado América, pero cree justo que debería contar con el punto de vista del Director de Servicios Públicos.

- Se recibe en Comisión General como petición verbal del señor Concejal Antonio Chachipanta, al Presidente del GAD Parroquial de Izamba, señor José Luis Acurio, sobre la entrega del certificado de uso de suelo y de las escrituras a nombre del Gobierno Parroquial, para la construcción de un Sub-centro de salud Tipo B.
- Se recibe en Comisión General como petición verbal del señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera, al señor Gonzalo Aguilar, quien se expresa sobre el tema de una construcción en un pasaje angosto, siendo incómodo para el libre tránsito de los demás moradores del sector.

La señora Alcaldesa (e) pide que la presente petición se la haga de manera escrita por parte de los señores moradores del sector, con el objeto de atender su inconveniente.

Posterior a la recepción de las diferentes Comisiones Generales, la señora Alcaldesa (e) pone en consideración el Orden del Día, el mismo que ha sido previamente enviado. Mencionando que existen los siguientes petitorios:

- De la señora Concejala Irene López, sobre el tema de permiso médico y que sea tratado como primer punto, para que se pueda integrar a la presente sesión de Concejo su Concejal alterno el Economista Jorge Villacís.
- De la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera, quien solicita brindar un saludo y la entrega de un acuerdo de felicitación al nuevo Obispo de Ambato Monseñor Giovanni Pazmiño, para que sea tomado en cuenta como tercer punto.
- De la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón sobre la comisión General de los comerciantes del Mercado América al Orden del Día, para que se

incluya en el Orden del Día, en vista que su petición fue apoyada por el señor Concejal Antonio Chachipanta. Pide que se incluya como punto cuarto.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza antes que se apruebe el Orden del Día, solicita se de lectura de un oficio en el cual solicita información puntual y propone que se pueda discutir el punto número 9 del Orden del Día como punto número 5, en vista que es de vital importancia y aprovechando la presencia de la prensa, porque si se lo trata al final como se lo ha planteado, no saldrá en los medios de comunicación.

Se procede a dar lectura del oficio SC-RL-2015-0027 por parte de Secretaría, suscrito por el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, en el que pide se remita la información de los valores totales presupuestarios utilizados en el diseño, construcción e instalación del “Árbol de Navidad”, que fue exhibido en la explanada del Edificio Sur de la Municipalidad durante el mes de diciembre del año 2014, adicionalmente el proceso de adquisición y nombres de su proveedor.

La señora Alcaldesa (e) recibe el oficio y menciona que será tramitado de manera administrativa. De igual manera pone en consideración el cambio del punto 9, como punto 5 en el Orden del Día.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón solicita que se tome votación nominal, para el presente caso.

La señora Alcaldesa (e) pide que por parte de Secretaría se tome votación nominal con respecto al cambio del punto número 9, para que sea tratado como punto número cinco en el presente Orden del Día.

Por parte de Secretaría se procede a tomar votación nominal, obteniendo el siguiente resultado:

<b>A FAVOR 12</b>
Lic. MSc. Calderón Aracelly
Sr. Chachipanta Antonio
Ing. Gavilanes Fernando
Ing. Adriana Salinas
Ing. Loaiza Robinson

Sr. Manobanda Francisco
Ing. Marín Salomé
Dra. Pérez Aracelly
Arq. Rivera Carlos
Ing. Rivera Eliana
Sr. Sanmiguel Jacobo
Lic. Naranjo María Fernanda
Alcaldesa (e)

Por parte de Secretaría se aclara que en el caso del Economista Fabián Luzuriaga concejal suplente de la Licenciada María Fernanda Naranjo se cuenta presente, pero no tiene derecho a voto en la sesión, porque él desempeña otro cargo público y no ha presentado el respectivo documento de soporte como para tomar su votación. De igual manera en el caso del Economista Jorge Villacís, todavía no se legitima su intervención en esta sesión.

La señora Alcaldesa (e) pone en consideración la aprobación del Orden del Día, con las incorporaciones y modificaciones solicitadas, siendo éste aprobado en ese sentido por los señores miembros de Concejo.

Se aprueba el Orden del Día con el voto favorable de 11 señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (e), la presencia de los señores Concejales: Economista Fabián Luzuriaga y Economista Jorge Villacís.

Por Secretaría se procede a dar lectura al primer punto, el mismo que es abordado.

- 1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-IL-2015-31, suscrito por la señora Concejala Irene López, con respecto al pedido de licencia por enfermedad los días lunes 23 y martes 24 de marzo de 2015 y en base al certificado médico adjunto; de igual manera se convoque a su concejal alterno el Economista Jorge Villacís. (Punto incorporado)**

Puesto en consideración y sin observaciones al presente punto, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

***RC-094-2015 y RC-094.1-2015***

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del día martes 24 de marzo de 2015, mediante oficio SC-IL-2015-031, de FW 14406, ingresado a la Alcaldía el 23 de marzo de 2015, la señora concejala Irene López requiere se le conceda licencia los días lunes 23 y martes 24 de marzo de 2015, en virtud del certificado médico adjunto, para lo cual solicita se convoque en legal y debida forma a su concejal suplente, economista Jorge Villacís. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; y, considerando lo dispuesto en la reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato que en su parte pertinente señala: “...sin embargo para el caso de licencia por enfermedad que requieran los miembros del Concejo; la misma podrá ser puesta en conocimiento del señor Alcalde en forma verbal o escrita; cuando ha sido comunicada verbalmente, deberá remitir su solicitud por escrito en forma oportuna y como máximo dentro de tres días hábiles de realizada la solicitud verbal, en la misma se determinará con claridad la fecha desde la cual solicitó la licencia.- Para efectos de las subrogaciones en caso de licencia por enfermedad; si la solicitud ha sido verbal, bastará la disposición del señor Alcalde sobre la licencia solicitada, para que el Secretario de Concejo llame al correspondiente alterno. Para el caso de que la licencia haya sido solicitada por escrito, una vez que el Secretario de Concejo Municipal reciba la solicitud sumillada por el señor Alcalde, convocará al correspondiente alterno de cada miembro del cuerpo edilicio.- Para efectos de la justificación de la licencia por enfermedad, se deberá presentar el certificado médico debidamente legalizado al señor Alcalde, dentro del término de 3 días de haberse producido el hecho, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de Servicio Público y lo remitirá al Secretario quien dará al certificado, el trámite correspondiente.”; **RESOLVIÓ** aprobar la licencia por enfermedad a la señora concejala Irene López para el lunes 23 y martes 24 de marzo de 2015; y autorizar la incorporación al seno del Concejo Municipal y a la Municipalidad de Ambato de su concejal suplente, economista Jorge Villacís.*

Se integra a partir del presente momento a la presente sesión de Concejo el señor Concejal Economista Jorge Villacís, suplente de la señora Irene López, quien expresa que su presencia lo hace de acuerdo a un mandato de ley. De igual manera pide que se rectifique que es economista y no ingeniero.

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel y a nombre de Concejo Municipal da la bienvenida a los señores Concejales suplentes: Economista Jorge Villacís, Ingeniera Adriana Salinas y al Economista Fabián Luzuriaga.

El presente punto se lo aprueba con el voto favorable de 12 señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (e), existiendo la presencia del señor Concejal Economista Fabián Luzuriaga.

**2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 008-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 10 de marzo de 2015.**

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín pide que se tome su voto salvado para la presente aprobación, ya que no estuvo presente en la referida sesión.

De igual manera la señorita Concejala Ingeniera Adriana Salinas pide que se tome su voto salvado para la presente aprobación, ya que no estuvo presente en la referida sesión.

La señora Alcaldesa (e) pide que se tome en cuenta el voto salvado de todos los señores Concejales suplentes.

*\*Siendo las 10H52 el señor Concejal Antonio Chachipanta abandona definitivamente la sala de sesiones.*

Sin observaciones al presente punto, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-095-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 24 de marzo de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta; “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la*

*tercera sesión subsiguiente.”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 008-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2015.*

El presente punto se lo aprueba con el voto favorable de 8 señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (e), el voto salvado de los señores Concejales: Ingeniera Salomé Marín, Ingeniera Adriana Salinas, Economista Jorge Villacís, existiendo la ausencia del señor Concejal Antonio Chachipanta y la presencia del Economista Fabián Luzuriaga.

**3. Conocimiento y resolución sobre el pedido verbal de la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera, en el sentido de publicar un acuerdo de felicitación en los diarios de la ciudad, sobre la llegada del nuevo Obispo Giovanni Pazmiño. (Punto incorporado)**

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera propone sacar un acuerdo de felicitación por parte de Concejo Municipal, por la designación del nuevo Obispo Giovanni Pazmiño, en los medios de comunicación escritos de la ciudad.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón respalda el pedido de la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera y solicita que en la resolución que se tome como Concejo Municipal, a parte de publicar el acuerdo de felicitación en los medios de comunicación escritos de la ciudad, sea la señorita Concejal Ingeniera Eliana Rivera la que entregue de manera personal al señor Obispo en compañía de algunos Concejales o Concejalas.

La señora Alcaldesa (e) pone en consideración las dos peticiones para que se publiquen en los dos diarios de la ciudad, mismas que son aceptadas. Sin embargo, el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza como criterio personal expresa que sería conveniente se publique en los tres diarios de la ciudad, para que no sea mal visto, criterio que es aceptado.

Sin más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-096-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del día martes 24 de marzo de 2015; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y ante el pedido verbal efectuado por la ingeniera Eliana Rivera para que se realice un Acuerdo de felicitación al Monseñor Jorge Giovanni Pazmiño Abril, por su designación como Obispo de la Diócesis de Ambato, **RESOLVIÓ:***

- 1. Entregar un Acuerdo de felicitación a Monseñor Jorge Giovanni Pazmiño Abril, al haber sido designado por su Santidad el Papa como Obispo de la Diócesis de Ambato, y ordenado el sábado 21 de marzo de 2015.*
- 2. Delegar a la señorita concejala ingeniera Eliana Rivera, para que en representación del Concejo Municipal, realice la entrega del citado Acuerdo de felicitación.*
- 3. Publicar el Acuerdo en la prensa, en los 3 diarios locales.*

El presente punto aprueba con el voto favorable de 11 señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (e), existiendo la ausencia del señor Concejal Antonio Chachipanta y la presencia del Economista Fabián Luzuriaga.

- 4. Conocimiento y resolución sobre la petición de la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, en el sentido de que sea incorporado como un punto en el Orden del Día, el tratamiento del oficio s/n suscrito por los señores comerciantes del Mercado América, para que se analice los problemas que existen entre los dirigentes del mercado en mención. (Punto Incorporado)**

Puesto en consideración este punto, la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón sugiere que el tema pueda pasar a la Comisión de Servicios Públicos, de igual manera remitir el pedido de los comerciantes a la Comisión de Fiscalización, petición que es aceptada.

Petición respaldada por el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza.

Sin más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-097-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 24 de marzo de 2015, en conocimiento del contenido de la comunicación de fecha 24 de marzo de 2015, presentada por los representantes de los comerciantes del Mercado América, en el cual solicitan hacer una exposición sobre los problemas que hay entre los dirigentes del mencionado mercado; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, a pedido verbal de la licenciada Aracelly Calderón para que el presente caso sea incorporado como un punto en el Orden del Día, **RESOLVIÓ** remitir la comunicación s/n del 24 de marzo de 2015, suscrita por los dirigentes de los comerciantes del Mercado América, para conocimiento análisis e informe de las Comisiones de Servicios Públicos; y, Fiscalización.*

Se aprueba el presente punto con el voto favorable de 11 señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (e), existiendo la ausencia del señor Concejal Antonio Chachipanta y la presencia del Economista Fabián Luzuriaga.

**5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-15-277 de Alcaldía, mediante el cual remite el oficio DITH-15-0623 de la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano, que guarda relación con el Acuerdo Ministerial MDT-2015-0041, expedido por el Ministerio del Trabajo, respecto de la clasificación municipal y la escala de pisos y techos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.**

*\*Siendo las 11H03 la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón abandona definitivamente la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, la señora Alcaldesa (e) indica que de ser necesario algún criterio técnico, están los señores Directores departamentales para solventar las inquietudes.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza indica que hay preocupación por el tema, porque parece que el tema económico es prioritario o indispensable. Menciona que existe un piso y un techo para poder definir los valores y en base a eso se lo debe definir, ya que por ejemplo un maestro estaría ganando tres veces menos de lo que ganan los señores Concejales; un policía quizá hasta cuatro veces menos o un comerciante autónomo que no

se podría hacer ni referencia porque no tienen un salario definido o un salario mínimo unificado. Señala que cuando se rasgan las vestiduras y se habla de servir a la ciudadanía, cuando se les topa el bolsillo, ahí quiere ver si están dispuestos a dejar de lado el factor económico y seguir trabajando como lo han venido haciendo. Quiere ver el compromiso con la ciudad y con la ciudadanía, para que estos recursos que se puedan generar dentro del presupuesto se puedan invertir en obras. Pide trabajar con el piso de lo que dice el acuerdo ministerial que sería de USD 3798, para que los valores se puedan reinvertir en asfaltado, alcantarillado y agua potable de algunos sectores que en la actualidad tiene falencias en estos temas. Solicita que se propongan decisiones en base a ese criterio, para que no se diga que los señores Concejales están por la “plata” o el determinado poder que podría generar un espacio como este. Expresa que de última hora se les ha hecho llegar otra información sobre algún Acuerdo Ministerial, inclusive un Decreto Presidencial, entendiéndolo que de acuerdo a lo que dice el artículo 4 del Acuerdo Ministerial 0041, es obligación y responsabilidad del Concejo Municipal de cada Gobierno Autónomo Descentralizado, emitir el acto administrativo o resolución respectiva que regule su escala remunerativa, sujetándose a los techos remunerativos determinados en el artículo 2 del indicado Acuerdo, observando criterios de austeridad y su real capacidad económica financiera. Menciona que se hablaba que se pedía vehículo blindado y escolta de seguridad para la Alcaldía; pero por ventaja el SERCOP ha decidido no dar paso a esa petición que a criterio personal le parece petición de algún Alcalde de Dubai o de algún país donde tienen una bonanza increíble. Por otro lado de acuerdo a la documentación que se les ha hecho llegar, entiende que entrarán al debate dentro del marco jurídico, de cuáles serán los criterios a resolver y cómo este Concejo Municipal deberá resolver el tema de las remuneraciones en base a los pisos y a los techos. Pide dejar esos recursos para que se hagan obras que necesita Ambato. Indica que los sectores urbanos tienen todavía dificultades, mucho más los sectores rurales. Quiere ver si existe la capacidad no solo “de decir” sino “de hacer” y de contribuir con la ciudad. Indica que su criterio y pronunciamiento es claro y contundente, y que a su criterio el salario es exagerado de

acuerdo con el trabajo que hacen como Concejales. Considera que deben ser coherentes con la realidad que vive el país, por la caída del precio del petróleo y es un compromiso de todos y mucho más de las autoridades que deben estar ahí para que los recursos públicos sean mejor utilizados. Indica que no es cuestión de darse grandes lujos como cuerpo colegiado o como Municipalidad, cuando se ha hablado de caja de caramelos para dar a ciertos invitados directos de la máxima autoridad. Ahora quiere ver como pueden optimizar los recursos y de versión oficial del señor Ministro Coordinador de la Política Económica manifestaba que el último de los recursos que se podrían ajustar sería el de los GAD. Señala que esa información se la estaría remitiendo en su momento dado y de ser necesario si la caída del petróleo es más grave. De tal manera piensa que no se debe decir que hay que hacer reajustes, porque no van a llegar los recursos previstos.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes cree que no es cuestión de ponerse a retar y decir que existen Concejales que valoran el tiempo y el trabajo. No se puede satanizar ni ver mal, porque cada quien es libre de hacerlo. Personalmente señala que están ejerciendo un cargo y en función de ello se lo debe valorar. Expresa “que lo más grande que un ser humano puede entregar a otro es el tiempo, el mismo que es irrecuperable”. Considera que por el tiempo que está trabajando, le da la medida para una remuneración. No está de acuerdo que por un mal manejo de la política económica del país, se deba tomar estas actitudes, ya que se podría haber optado por otra solución, por ejemplo: eliminar las sabatinas que tiene un costo de USD 300.000 hasta USD 400.000 cada una. Tomando en cuenta que éstas se realizan cada semana y representan un gasto considerable que es pagado por los ecuatorianos. Considera y repite que no se trata de hacerse los héroes, diciendo que el tiempo y el trabajo no valen nada.

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel señala que el tema de la revisión de los sueldos por parte del Gobierno Nacional, es entendible, porque es de lamentar que en estos momentos el país vive una situación difícil. Menciona que el tema de los sueldos y salarios está dividido en dos partes: la primera con respecto a la remuneración del Alcalde y de los señores Concejales, los mismos que están aquí por servir y por aportar a la ciudad de

Ambato y piensa que ningún Concejal está presente aquí por un sueldo, ya que en su mayoría cada uno tiene sus actividades privadas. Como segunda acotación es lo que está pasando con los servidores públicos, directores departamentales, jefes de sección y otros funcionarios de carrera. Coincide que los sueldos y salarios están bien pagados porque todos y cada uno de los funcionarios hacen su mejor trabajo, lo que sí le molesta es que al momento que el Acuerdo 040 entre en vigencia, al Municipio de Ambato le califican en el Grupo B. Señala que cuando le calificaron para adquirir la competencia de Tránsito, ahí sí era del Grupo A. De tal manera rechaza esa calificación, porque los ambateños son gente seria y correcta. En lo que tiene que ver al punto del Decreto 601 expedido por el señor Presidente de la República el 24 de febrero de 2015, en donde se puntualiza de manera muy clara las instrucciones al Ministerio del Trabajo. Se emiten los decretos 040 para el sector público, el 041 para los Municipios y el 042 para lo Consejo Provinciales, pero que son los que los compete, en las categorías que ya se las conoce. Considera que los sueldos que están percibiendo los señores funcionarios, deben ser competitivos, ya que de lo contrario el personal eficiente tomará otro camino. Piensa que no es cuestión de bajar por bajar los sueldos de los funcionarios municipales, porque los mismos ya se encuentran por debajo del Acuerdo Ministerial, debiéndose respetar los sueldos y salarios y seguir trabajando de la misma manera.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera señala que el punto que hay que tratarlo es el documento enviado por la Presidencia de la República, por lo tanto solicita al señor Director Financiero, de una explicación con respecto al mismo.

El señor Director Financiero al respecto indica que de acuerdo al Acuerdo Ministerial 041 que determina la clasificación de los Municipios y las remuneraciones con pisos y techos, es el documento que se lo debe aplicar. Tomando en cuenta que se basa en el Art. 3 de LOSEP, donde explica sobre los pisos y techos establecidos por el Ministerio de Trabajo los mismos que son de aplicación obligatoria. De tal manera de acuerdo al Acuerdo Ministerial 041, se estaría derogando tácitamente el Art. 5 de la Ordenanza en donde se establecía remuneraciones para el personal directivo, empleados y trabajadores. Bajo esas

condiciones se debe aplicar lo que manifiesta el Acuerdo Ministerial 041. Recalca que el Decreto Presidencial 601 constituye un instructivo que lo hace la Presidencia hacia el Ministerio del Trabajo para que el mismo determine los acuerdos correspondientes en cada caso, siendo el 040 para los funcionarios del Gobierno Central, el 041 para los GAD Municipales y el 042 para las Prefecturas.

*\*Siendo las 11H29 se encarga la Dirección de la presente sesión de Concejo al señor Vicealcalde (e) señor Jacobo Sanmiguel.*

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza quiere mencionar una frase muy sabia de uno de los representantes de equidad y justicia en Latinoamérica y el Mundo ya que se ha sentido aludido por el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes: “hay gente que adora la plata y se mete en la política, si adora tanto la plata que se meta en el comercio en la industria, que haga lo que quiera, no es pecado tampoco, pero la política es para servir a la gente” (José Mujica). Señala que una de las medidas que debería tomar el Gobierno Nacional en función de las dificultades, es que se devuelva esos Ocho mil Millones de Dólares, producto del feriado bancario. Ya que los que representan a la banca, no van a tener la necesidad económica de un comerciante ni de un maestro. Piensa que hay que ser consecuente con lo que se dice y con lo que se hace, porque no es solamente decir que cada uno valora el tiempo como a bien le parezca. Menciona que las personas que están aquí tienen sus actividades particulares, pero si se ha optado por una desición compleja en sus vidas y estar sujeto a situaciones complicadas, no quiere decir que van a estar supeditados a una remuneración fija. Por otro lado señala que la normativa que se ha hecho llegar con el informe tanto de Asesoría Jurídica, Financiero y Talento Humano, está claro, porque no quieren afectar a la gente que viene desarrollando sus actividades, ya que los señores Directores departamentales están dentro del rango, porque la división que se presente en la documentación está muy clara sobre los funcionarios públicos. Señala que la afectación es para éste cuerpo legislativo, claro y conciso incluido el señor Alcalde. Pide ponerse la mano en el pecho y vivan como se dice, no solamente como aparentan en las fotos.

La señora Concejal Doctora Aracelly Pérez expresa que mediante mandato popular los señores Concejales asumieron un rol específico, indistintamente de cuánto iban a ganar. La función del servicio que hace cada Concejal es en base al rendimiento y resultados. Por todo ello nunca estará de acuerdo que de autónomos ya no tiene nada, ya que simplemente toca acatar las leyes de los diferentes órganos rectores, convirtiéndose en brazos ejecutores de las disposiciones emitidas. De igual manera no está de acuerdo con la categorización que se le ha hecho a la Municipalidad de Ambato, porque la calidad del tiempo se debería medir en base a los resultados, los mismos que lo debería determinar la ciudadanía. Quiere mencionar que de acuerdo a la página web del Gobierno Nacional y en base al Decreto Ejecutivo 601, el Ministerio del Trabajo emite tres acuerdos, los mismos que deben ser acatados como Concejales y Alcalde sin discusión. Hace mención sobre la remuneración de los Directores Departamentales las mismas que no deberían ser modificadas, porque concuerda con algunos criterios hoy mencionados “que a buen trabajo, buena remuneración”. Piensa que los procesos de evaluación desde la parte administrativa, se los debería hacer para valorar el rendimiento, siendo esto potestad del señor Alcalde y del poder ejecutivo. Debe indicar que los Acuerdos Ministeriales, que se basan en el Decreto Ejecutivo 601, deben ser ejecutados a partir del 1 de marzo de 2015, en los porcentajes que son de conocimiento público. En base a ello se permite mencionar, que en un plazo máximo de hasta 30 días, el Ministerio de Trabajo remitirá a Contraloría General un listado de las instituciones que hayan cumplido con los preceptos que manda la LOSEP, en cuanto a las inobservancias de las remuneraciones. Con ello señala que lo que interesa es cumplir con la normativa indistintamente de la rebaja de los sueldos, guste o no guste y si es potestad de Concejo Municipal adoptar una decisión, se lo debe hacer con responsabilidad apegados a la normativa. Por todo ello propone que se de ejecución tácita a lo que dice el Decreto Ejecutivo en base al informe presentado por las Direcciones Departamentales de: Asesoría Jurídica, Financiero y Talento Humano, pone en consideración su petitorio, porque de lo contrario los señores Concejales serán observados por Contraloría.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes no quiere profundizar en el tema que se ha traído a colación sobre el pasado feriado bancario, pero quiere aclarar lo que Guillermo Lasso ha dicho en la cara de la Presidenta de la Asamblea Nacional, “los banqueros están en dos lados, en Miami y trabajando en este Gobierno”. Señala que no se deben olvidar de la persona que firmó el Decreto 1492 en donde se entregaron más de 1200 Millones de Dólares de la CFN a la Banca quebrada, que fue Pedro Delgado en conjunto con Juan Falconí Puig (Embajador del Ecuador en Inglaterra). De igual manera Nathalie Cely (Embajadora del Ecuador en Estados Unidos) fue Vicepresidenta del Banco Unión quebrado, a quien se le debió haber seguido un proceso igual que a los hermanos Isaías, porque cometió las mismas irregularidades. Y con todo ello una lista amplia de gente que si provocó el feriado bancario. Menciona que Guillermo Lasso camina libremente por las calles del país, exponiendo su posición que debe ser respetada. Por otro lado lo que se debe hacer es responder por las necesidades de la ciudad, por todo ello apoya la moción presentada por la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez. Piensa que cuentan con la documentación completa, la misma que debe ser acatada de acuerdo al Decreto 601.

*\*Siendo las 11H47 retoma la dirección de la presente sesión de Concejo la Licenciada María Fernanda Naranjo Alcaldesa (e).*

La señora Alcaldesa (e) permite la intervención de la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, quien presenta su inconformidad sobre la clasificación a los Municipios. Considera que Ambato por un sinnúmero de razones deberían estar en categoría A, siendo ese el objetivo de la actual administración y de Concejo Municipal. En base al Decreto Ejecutivo 601 quisiera mencionar el Art. 2, que determina que no afectará a las unidades operativas de los diferentes sectores del país. Por todo ello pregunta: si el Concejo Municipal no brinda un servicio a la comunidad?, ya que todos los aquí presentes fueron elegidos para brindar ayuda a la ciudadanía. Menciona de manera personal, que jamás ha pensado en un salario para cumplir a cabalizada con sus funciones, incluso la mayor parte de trabajo que realiza para el bien de la ciudadanía, es a través de voluntariados. Señala que para quien trabaja bien y a conciencia tiene el derecho a ser remunerado correctamente conforme a lo

que determina la ley. Es por ello que acogiendo la parte pertinente de la remuneración de Alcaldes y Concejales, a través del informe presentado por las diferentes instancias municipales, deben tomar en cuenta la parte del piso y del techo que se establece. Sin embargo hay que tomar en cuenta que se derogue el Art. 5 de la Ordenanza Municipal, la misma que habla de los diferentes salarios del resto del personal, siendo para ellos también tomado en cuenta el Art. 1 del Decreto Ejecutivo 601, por lo que pide que se de respuesta a la parte pertinente por los funcionarios de Talento Humano.

*\*Siendo las 11H48 la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera abandona definitivamente la sala de sesiones.*

Se permite la intervención del señor Director de Talento Humano, quien explica que no hay que olvidarse que existe la Ley Orgánica de Servicio Público que en su Art. 3, inciso 6, señala que se deben sujetar obligatoriamente a lo que rige el Ministerio de Trabajo en lo pertinente a remuneraciones e ingresos complementarios. Sobre esta base si se revisa el Decreto Ejecutivo 601, es muy claro en cuanto a las instrucciones de las escalas remunerativas del sistema. Es por eso que al existir esta norma legal en la parte considerativa, la Municipalidad de Ambato por medio de Concejo Municipal tiene que resolver el tema. Con esas consideraciones han expedido el informe amplio, tomando en consideración el Acuerdo Ministerial 041, más no el Decreto Ejecutivo 601, que lo que hace es dar directrices al Ministerio del Trabajo para su ejecución, lo que aclara que es completamente vial y legal.

Se permite la intervención del señor Procurador Síndico, quien expresa un análisis de acuerdo al decreto 601, el mismo que dispone y no fija ya que no tiene competencia para fijar remuneraciones. Quien ejerce la rectoría en este sentido es el Ministerio del Trabajo, en ese sentido al ser una disposición, el Ministerio lo que hace es emitir el Acuerdo Ministerial 041, el mismo que coloca pisos y techos a las escalas remunerativas del nivel ejecutivo superior, de lo cual el Concejo Municipal y en base al informe antes mencionado, tomará la decisión pertinente. Pero hay que estar claros que la normativa es en base al Acuerdo Ministerial 041, no al Decreto 601. Señala que el Concejo Municipal

en el año 2012 crea una Ordenanza para fijar las remuneraciones, que en su debido tiempo fue provisional, ya que hoy el Ministerio del Trabajo emite pisos y techos a las remuneraciones, por lo que corresponde aplicar lo que manda el Acuerdo Ministerial 041.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza en base a lo mencionado por el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, señala que en todas las organizaciones políticas existen buenos y malos políticos, por lo que no se puede satanizar a los unos ni santificar a los otros, ya que están rodeados por un montón de intereses y circunstancias. Es por eso que no puede meter en el mismo saco de los banqueros a su amigo y compañero Ingeniero Fernando Gavilanes, porque cree que no es correcto. Por otro lado en base a lo que manifiesta el documento, siendo muy claro el análisis jurídico que se lo ha hecho y de acuerdo a las sugerencias del mismo, no está de acuerdo al inciso a), más si en el inciso c); el inciso b) es consecuencia del inciso a), proponiendo que se vaya definiendo que en base a las conclusiones y recomendaciones. Cree que es necesario dentro del marco legal que para la remuneración del señor Alcalde se trabaje con el piso que es de USD 3798. Por lo que pide que sea sometido a votación, decidiéndose por parte de Concejo Municipal, siendo un criterio muy personal.

La señora Alcaldesa (e) pide que por parte de Secretaría se de lectura al Acuerdo Ministerial MRL-2013-0139 del Ministerio de Relaciones Laborales, el que habla de emitir la norma técnica de valoración de puestos por puntos de nivel jerárquico superior de la Administración Pública central e institucional y que dependen de la función ejecutiva en su capítulo I del Objeto y ámbito.

Posterior a la lectura del Acuerdo Ministerial 139 del Ministerio de Relaciones Laborales, la señora Alcaldesa (e) menciona que el nivel jerárquico superior es dependiente del nivel ejecutivo del Gobierno Central, es por eso que en base al Decreto 601 se emiten los Acuerdos Ministeriales 040, 041, 042 y en base al acuerdo Ministerial 139 se desvirtuaría que el nivel jerárquico superior y sus porcentajes están dirigidos hacia los Gobiernos

Autónomos, ya que los mismos están dirigidos hacia los niveles directivos del Gobierno central y de la Presidencia como tal.

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel menciona que la exposición del señor Procurador Síndico es clara, ya que el decreto Ejecutivo 601 nada más da instrucciones, el mismo que no tiene la potestad de fijar los sueldos para los funcionarios públicos. En base al Acuerdo Ministerial 041, se permite mocionar que se apruebe el informe presentado por Alcaldía y sustentado por las Direcciones de: Asesoría Jurídica, Financiero y Talento Humano. Moción que es respaldada por la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez pregunta al señor Procurador Síndico, “los decretos ejecutivos están por debajo o por encima de los Acuerdos Ministeriales”.

El señor Procurador Síndico respondiendo a la pregunta de la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, señala que de acuerdo al Art. 425 el orden jerárquico de la norma es que los Acuerdos Ministeriales están por debajo del Decreto Ejecutivo, pero esto hay que analizarlo porque el instrumento jurídico para que se defina las políticas de materia de remuneraciones es el Acuerdo Ministerial, sin la existencia del mismo, el Ministerio Del Trabajo no podría emitir escalas y techos. En este momento no se discute el orden jerárquico de la norma, sino la aplicación de una normativa que emite el Ministerio del Trabajo. En ese sentido el Art. 3 de la LOSEP dispone que sea el Ministerio del Trabajo sea el que emita sus acuerdos, mismo que se lo debió haber hecho desde el año 2012, por lo que puede haber una confusión del orden jerárquico. De ser contradictorio en el supuesto caso, se hubiese derogado los acuerdos ministeriales, lo que no ha sucedido.

La señora Alcaldesa (e) menciona que existe la propuesta del señor Concejal Jacobo Sanmiguel, la misma que fue respaldada por la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín y hay que tomar en cuenta que se ha pedido que se derogue el Art. 5 de la “Ordenanza para la administración del Talento Humano y escala remunerativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, ya que dentro de los literales de recomendaciones del informe presentado, se menciona que el resto de funcionarios

municipales se acogen a la escala de techos y pisos del Ministerio de Relaciones Laborales. Por lo que piensa que sería ideal que se lo derogue. Pero menciona que lo que no consta en el informe es la importancia de que se delegue a un funcionario municipal dialogue sobre el tema de la clasificación en la que se le ha colocado a la Municipalidad. Menciona que esto no tiene que ver con el Acuerdo Ministerial y de existir una reclasificación se la haga.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín menciona que ha sido su persona la que ha sugerido se derogue el Art.5 de la Ordenanza, sin embargo pone en consideración que la misma sea enviada a alguna de las Comisiones como Legislación, para ver si es necesario hacer una reforma en base a la nueva normativa y resoluciones actuales.

La señora Alcaldesa (e) pone en consideración incluir que dentro del informe, se analice la eliminación del Art. 5 de la Ordenanza, que se haga el acercamiento a la AME y la revisión de la misma.

Se permite la intervención del señor Director de Talento Humano, quien indica que según el Acuerdo 041, hace referencia que el mismo es de aplicación obligatoria desde el 1 de marzo de 2015. No obstante de lo que pueda decidir Concejo Municipal, si entra el análisis a alguna Comisión, no se estaría cumpliendo los tiempos establecidos. De tal manera está en la obligación de indicar que podría estar causando algún problema como lo menciona el último inciso del informe presentado, cayendo en mora con el IESS, SRI e inclusive con los beneficiarios de pensiones alimenticias.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza señala que había hecho una propuesta, al igual que la del señor Concejal Jacobo Sanmiguel. Por lo que pide que se eleve a votación y si existe el respaldo a su propuesta, el de fijar el piso de USD 3798 como remuneración para el señor Alcalde, por lo que pide decidir en base a las propuestas antes mencionadas.

La señora Alcaldesa (e) pone en consideración la propuesta del señor Concejal Jacobo Sanmiguel que fue respaldada por la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, la moción presentada por el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza que en su momento

no fue respaldada y la moción de la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, para que se ejecute el Decreto Presidencial que tuvo respaldo por el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes.

El señor Concejal Jorge Villacís pide ser solidarios con el pueblo ambateño, con los más pobres, los que no tienen sueldo fijo, ingresos permanente. Considera que se debería hacer un análisis de sueldos con los pisos más bajos y ese presupuesto se debería entregar para obras municipales para el sector rural. De tal manera respalda la moción del señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza y que sea tomada la votación.

La señora Alcaldesa (e) con respecto a la moción presentada por la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez menciona que la misma estaría en contra del Art. 4 del Acuerdo Ministerial, por lo tanto esta indicando que la misma no se la puede calificar como moción.

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel cree que hay que sujetarse a la ley, por lo que pide por parte de Secretaría se de lectura al Art. 4 del Acuerdo 041. Posterior a ello solicita el señor Concejal Jacobo Sanmiguel regirse a los acuerdos ya citados y no ponerse en el plano de quien es el que menos necesita o el que más. Pide que se de lectura al Art. 326 de la Constitución, numeral 4. De acuerdo a la lectura de la normativa, existe la moción presentada, apoyada y amparada en el Acuerdo 041 y de acuerdo a su Art. 4, pide tomar votación de la misma.

La señora Alcaldesa (e) en base a los argumentos presentados, quiere recordar que cuando se pidió que los salarios de los señores asistentes de los Concejales tengan el salario de los asistentes del nivel jerárquico superior, se indicó que el Concejo Municipal no entra dentro del nivel jerárquico y por eso no podría tener ese tipo de remuneración, por el Acuerdo Ministerial 139. De tal manera la moción presentada por contravenir con el Art. 4 del Acuerdo 041, no la va a calificar como válida, ya que tiene esa potestad. Por lo tanto existe una moción presentada y apoyada del señor Concejal Jacobo Sanmiguel, la misma

que se va a proceder a tomar votación, y si no es aceptada se procederá con la siguiente moción, para la cual existe de igual manera argumentos.

Por parte de Secretaría se procede a dar lectura de la moción presentada por el señor Concejal Jacobo Sanmiguel, apoyada por la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín.

La señora Alcaldesa (e) pone en consideración, misma que es aceptada. Pidiendo que por parte de Secretaría se tome votación nominal de la misma.

*\*Siendo las 12H25 la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín solicita que se tome un receso de la presente sesión de Concejo para poder deliberar el tema, petición que es aceptada.*

*\*Siendo las 12H33 se reinstala la presente sesión de Concejo, existiendo el quórum reglamentario.*

La señora Alcaldesa (e) pide continuar con la sesión y con el punto previsto en las mismas condiciones.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez entiende desde su perspectiva y según la lógica porque las decisiones son de Concejo Municipal y que por horas extraordinarias y suplementarias está haciendo recomendaciones la Contraloría, no se quiere imaginar qué pasará por la falta de aplicabilidad de la normativa. Por lo tanto se mantiene que el Decreto ejecutivo está por encima del Acuerdo Ministerial, por lo tanto lo que toca es dar cumplimiento a la votación respectiva.

La señora Alcaldesa (e) pide tomar votación nominal y de ser necesario se hará el debate correspondiente.

Por parte de Secretaría se procede a tomar votación nominal de la moción del señor Concejal Jacobo Sanmiguel, obteniendo el siguiente resultado:

<b>.A FAVOR 4</b>	<b>EN CONTRA 6</b>	<b>AUSENTE 3</b>
Ing. Marín Salomé	Ing. Gavilanes Fernando	Lic. MSc. Calderón Aracelly
Ing. Salinas Adriana	Ing. Loaiza Robinson	Sr. Chachipanta Antonio
Sr. Sanmiguel Jacobo	Sr. Manobanda Francisco	Ing. Rivera Eliana
Lic. Naranjo María Fernanda	Dra. Pérez Aracelly	
Alcaldesa (e)	Arq. Rivera Carlos	

Econ. Villacís Jorge

*\*Siendo las 12H40 el señor Concejal Antonio Chachipanta reingresa a la sala de sesiones.*

Por parte de Secretaría se indica que al momento de la votación el señor Concejal Antonio Chachipanta estaba ausente, de igual manera se cuenta con la presencia del señor Concejal Economista Fabián Luzuriaga.

La señora Alcaldesa (e) señala que para poder calificar la moción del señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, que en su debido momento no tuvo respaldo, pide un análisis jurídico del Art. 4 del Acuerdo Ministerial 041 por parte del señor Procurador Síndico.

El señor Procurador Síndico menciona que es potestad de la Presidencia del Concejo Municipal el calificar las mociones. Al haber sido descalificado no cree que amerite mayor análisis, sin embargo da a conocer que según el Art. 4 del Acuerdo Ministerial 041 es obligación del Concejo Municipal emitir el acto normativo o resolución respectiva que regule la escala remunerativa sujeta a los techos del Art. 2 del presente acuerdo. Por lo tanto si se ponen analizar los techos tienen disminución y la parte económica y financiera estuvo presupuestada desde un inicio. De tal manera de acuerdo a una disposición transitoria, no podrán ser incrementadas en el año 2015, en el caso de las remuneraciones del nivel directivo. Por eso no se menciona nivel jerárquico superior, sino de nivel directivo. En ese sentido el no haber calificado la moción por contradecirse al Art. 4 del Acuerdo M. 041, más aún que ya fue decidido por parte de la Presidencia de Concejo Municipal.

*\*Siendo las 12H48 el señor Concejal Francisco Manobanda abandona la sala de sesiones.*

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel pide seguir de manera coherente con lo que planteó el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, por lo tanto apoya la moción y pide que se someta a votación.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza señala que la moción descalificada era de la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez. Por lo tanto su planteamiento es claro y conciso en base al marco legal y según lo que determina el Art. 4 del Acuerdo Ministerial, según

lo que determina la Constitución. Es por eso que su moción propuesta y apoyada en su debido momento, es la siguiente: en base al informe presentado por parte de las Direcciones: Asesoría Jurídica, Financiero y Talento Humano, está de acuerdo con las recomendaciones del literal c) que se mantenga con la escala de remuneraciones en pisos y techos, establecido en el Acuerdo Ministerial 041, su desacuerdo está en el literal a) que sea el piso y así fue calificada con una remuneración de USD 3798 y en base a esa petición pide que se tome votación, sabiendo que la consecuencia está en el literal b) donde se establecerá la remuneración de todos los señores Concejales. Por lo tanto no se ha violado ninguna normativa, la misma que está amparada y respaldada dentro del marco jurídico vigente.

La señora Alcaldesa (e) solicita hacer un análisis jurídico de la moción, ya que el Acuerdo Ministerial 041 pide tomar en cuenta los techos, más no los pisos. De tal manera si califica la moción se estaría yendo en contra del Acuerdo Ministerial.

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel tiene un problema porque parece que está perdiendo el oído, pero la moción presentada por el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza no era la mencionada recientemente. Ya que la misma era revisar el sueldo del señor Alcalde en USD. 3798, siendo por esa el apoyo que su persona brindó. Es por ello que no va aceptar que en determinado momento se pretenda cambiar por otras palabras. Insiste y respalda la moción y si creen conveniente discutir el tema de la remuneración de los señores Concejales. Por lo tanto pide discutir en base a lo propuesto, porque no se trata de “lanzar la piedra y esconder la mano”.

La señora Alcaldesa (e) menciona que para calificar la moción que contraviene con el Art. 4 del Acuerdo Ministerial 041, pide al señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza que repita la moción en los términos establecidos en su momento.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza señala que también no “tiene pelos en la lengua”, pero señala que no es “tartoso” para que no se comprenda cuál es su posición. Menciona que en ningún momento el Art. 4 del Acuerdo Ministerial, contraviene su moción, ya que habla de sujetase a los techos, pero también se determina un piso. De tal

manera su propuesta no contraviene bajo ningún término la normativa, siendo la misma acoger el informe en su literal c), no está pidiendo discutir las remuneraciones de los señores Concejales porque esos es en base a un porcentaje de la remuneración del señor Alcalde, y en su literal a), pide que no se acoja donde se determina el techo, sino que se acoja el piso de USD 3798 y que la moción sea puesta en consideración y votación, la misma que es clara, legal y legítima.

La señora Alcaldesa (e) pide que se redacte bien la moción.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza nuevamente expresa: acoger parcialmente el informe de Talento Humano, Financiero y del Procurador Síndico, donde en sus conclusiones y recomendaciones manifiesta: literal a) que se trabaje con el piso de USD 3798 para el señor Alcalde y el literal b) es una consecuencia del valor fijado en el literal a).

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez piensa que se han enfrascando en un tema ya polémico. Por lo tanto si no está calificada la moción ni respaldada, solicita que se haga un receso para ponerse de acuerdo como Concejales, porque de no ser el caso de aprobarse el informe, se debería convocar a una sesión extraordinaria.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera en vista de que se ha polemizado el tema, quiere llamar a la reflexión y que las disposiciones que se han dado es por contribuir con el país. De tal manera solicita pensar bien en las disposiciones, que se someta a votación y si la propuesta tiene apoyo, será acatada, caso contrario se dará paso a otra moción y propuesta.

La señora Alcaldesa (e) pone en consideración la moción que en este momento la califica, de no existir el apoyo se va a dar un receso para llegar a un acuerdo.

Pide que por parte de Secretaría tomar votación nominal de la moción.

El señor Director Financiero requiere que se medite bien el voto, ya que el informe tiene un análisis exhaustivo en relación a la remuneración del señor Alcalde, Concejales, Directores y todo el resto del personal involucrado dentro del presente trámite. Menciona que si se habla de pisos, se tendría que considerar a todos los niveles jerárquicos

correspondientes y eso constituiría una disminución en todos los casos. De tal manera solicita reflexión porque se estaría en contra de una disposición legal que es el Acuerdo Ministerial 041, que se respalda en la base del instructivo emitido por el señor Alcalde.

Por parte de Secretaria pide autorización para dar lectura nuevamente a la moción presentada por el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza y respaldada por el señor Concejal Jacobo Sanmiguel. Posterior a ello procede a tomar votación nominal, obteniendo el siguiente resultado:

<b>A FAVOR 2</b>	<b>EN CONTRA 6</b>	<b>AUSENTE 3</b>	<b>VOTO BLANCO 2</b>
Ing. Loaiza Robinson	Ing. Gavilanes Fernando	Lic. MSc. Calderón Aracelly	Sr. Chachipanta Antonio
Econ. Jorge Villacís	Ing. Marín Salomé	Sr. Manobanda Francisco	Lic. Naranjo María Fernanda
	Dra. Pérez Aracelly	Ing. Rivera Eliana	Alcaldesa (e)
	Arq. Rivera Carlos		
	Sr. Sanmiguel Jacobo		
	Ing. Salinas Adriana		

*\*Siendo las 13H07 el señor Concejal Francisco Manobanda reingresa a la sala de sesiones posterior a la votación.*

*\*Siendo las 13H13 la señora Alcaldesa (e) pide hacer un receso a la presente sesión de Concejo para deliberar, mismo que es aceptado.*

*\*Siendo las 13H58 se retoma la sesión de Concejo Municipal.*

*\*No se reintegran a la presente sesión luego del receso los señores Concejales: Antonio Chachipanta, Francisco Manobanda y Economista Fabián Luzuriaga.*

La señora Alcaldesa (e) solicita que se presente una moción para tomar una resolución con respecto al tema.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza va a esperar la resolución de los señores Concejales, ya que se supone que tuvieron el tiempo suficiente para deliberar. Menciona que al estar calificada una moción, pide que conste en actas el pronunciamiento jurídico que en base a la propuesta que había presentado, de acuerdo al informe emitido, se ha contravenido alguna norma o ley, por lo que pide una explicación por parte el señor Procurador Síndico. Señala que él no ha sido parte para fijar el valor de la remuneración del señor Alcalde dentro de los acuerdos que deben tener los señores Concejales.

Menciona que como al señor Alcalde le gusta tanto las encuestas, ojalá se debería hacer una para que la ciudadanía apruebe o desapruebe la gestión con los valores que aquí se han mencionado. De igual manera que quede sentado en actas que la propuesta que ha hecho no afectaría a ningún servidor ni trabajador de la Municipalidad, ya que después del presente debate “el malo de la película será Robinson Loaiza diciendo que yo les he querido rebajar el sueldo”. Piensa que el silencio tiene su precio y que lástima que ni desde la bancada se haya podido establecer un consenso en función de los recursos que son de responsabilidad de éste cuerpo colegiado, administrados por el señor Alcalde.

La señora Alcaldesa (e) señala que la moción presentada por el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, fue calificada por la Presidencia de Concejo Municipal, de tal manera el criterio del Procurador Síndico fue analizado por su persona. Manifiesta que en este momento se está tratando el punto cinco (ex Punto nueve), en donde claramente indica que se trata del análisis del informe de las Direcciones de Asesoría Jurídica, Financiero y Talento Humano, en base al Acuerdo Ministerial 041.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez mociona que se apruebe el literal a y b) del informe propuesto por el señor Alcalde y el inciso c) sea motivo de análisis o estudio en la Comisión de Legislación, ya que de manera personal puede estar errada y equivocada, por lo que es preferible estar segura. Posterior a ello sea analizado el informe de la Comisión en una sesión extraordinaria con la brevedad posible antes que se termine el mes, por las disposiciones y por el pago de las remuneraciones de salarios unificados.

La señora Alcaldesa (e) pone en consideración la moción presentada, pero de antemano solicita al señor Director Financiero que informe hasta qué fecha se puede pagar los salarios de los funcionarios municipales, con la finalidad de que si no se aprueba en el transcurso de la semana, la Municipalidad no entraría en mora salarial.

El señor Director Financiero señala que las remuneraciones tienen hasta el 30 de este mes, pero tienen que realizar una serie de trámites para reformar lo que es la nómina a través del sistema SPRYN, el mismo que tiene que gestionarse en el Ministerio de Finanzas.

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel apoya la moción de la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez y de alguna manera tener un consenso fuerte desde la Comisión de Legislación y posterior a ello una sesión extraordinaria en la fecha que creyere conveniente la señora Alcaldesa (e), que en lo personal podría ser el día jueves 26 de marzo de 2015.

La señora Alcaldesa (e) pone en consideración la moción presentada por la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, tomando en cuenta que se va a pedir a la Comisión de Legislación un informe inmediato al Concejo Municipal para realizar la convocatoria.

Se permite la intervención del señor Director de Talento Humano, quien pone en el tapete el tema del literal c) del informe, en el mismo que está inmerso el 97% de la nómina de servidores municipales y solamente se estaría aprobando apenas el 3%. Por lo que menciona que se debería tomar en consideración ese porcentaje a definirse.

La señora Alcaldesa (e) pregunta si existe alguna consideración con respecto a la intervención del señor Director de Talento Humano, tomando en cuenta que se está aprobando los salarios de Alcalde, Concejales y Directores departamentales.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza pide que se proceda de acuerdo a lo que dice la Ordenanza de funcionamiento del Concejo Municipal, con la moción respaldada y la respectiva votación nominal.

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel sugiere que se deje todo el tema a la Comisión de Legislación para que se lo revise de manera global, petición que no es acogida por parte de la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez.

La señora Alcaldesa (e) pide tomar votación nominal en base a la moción planteada, misma que es aceptada.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera pide que se tome en cuenta una fecha tope, ya que la señora Presidenta de la Comisión de Legislación no se encuentra presente y que sea una disposición de Concejo que sesione lo más urgente posible.

La señora Alcaldesa (e) menciona que como disposición de Concejo debería ser que se reúnan el día de mañana 25 de marzo de 2015, con el fin de que el informe llegue a tiempo a la sesión extraordinaria de Concejo.

Por parte de Secretaría indica que el informe debe llegar el día miércoles, considerando que para hacer la convocatoria para la sesión extraordinaria se necesita de 24 horas de anticipación. Se procede a tomar votación nominal, obteniendo el siguiente resultado:

<b>A FAVOR 7</b>	<b>EN CONTRA 2</b>	<b>AUSENTE 4</b>
Ing. Gavilanes Fernando	Ing. Loaiza Robinson	Lic. MSc. Calderón Aracelly
Ing. Marín Salomé	Econ. Villacís Jorge	Sr. Manobanda Francisco
Dra. Pérez Aracelly		Ing. Rivera Eliana
Arq. Rivera Carlos		Sr. Chachipanta Antonio
Ing. Salinas Adriana		
Sr. Sanmiguel Jacobo		
Lic. Naranjo María Fernanda		
Alcaldesa (e)		

La señora Alcaldesa (e) menciona que de no existir el informe de la Comisión de Legislación a tiempo, la convocatoria se la hará sin adjuntar el mismo.

Luego de solventadas las inquietudes de los señores Concejales, sin más observaciones al respecto los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-098-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 24 de marzo de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:*

- *Que, mediante oficio DA-15-0277, el señor Alcalde, indica que con oficio DITH-15-0623 del 19 de marzo del 2015, suscrito por los Directores; doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico; ingeniero Martín Córdova, Director de Desarrollo Institucional y del Talento Humano y señor Ney Abedrabbo, Director Financiero presentan el informe técnico financiero y legal, sobre la incidencia en el pago de remuneraciones al personal municipal conforme lo dispuesto por el*

*Ministerio del Trabajo, a través del Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0041 del 25 de febrero del 2015 que establece la escala remunerativa de pisos y techos para los gobiernos autónomos descentralizados municipales donde se establece las siguientes conclusiones y recomendaciones: a) Que la remuneración del señor Alcalde sea fijada en USD 5009.00; b) Que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 358 del COOTAD, concordante con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número MDT-2015-0041 las remuneraciones de los señores concejales sea de USD 2504.50; c) Que las remuneraciones del resto del personal de la Municipalidad, amparados por la LOSEP se mantenga en la situación actual por cuanto se encuentran dentro de las escalas de pisos y techos establecidos en el Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0041, expedido por el Ministerio del Trabajo.*

- *Que, de conformidad con lo que manifiesta el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, que en su parte pertinente indica: “Todos los organismos previstos en el Art. 225 de la Constitución de la República y este artículo se sujetarán obligatoriamente a lo establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales, en lo atinente a remuneraciones e ingresos complementarios.”; en este sentido, una de las atribuciones de este Ministerio es establecer las escalas remunerativas de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales, las que deberán sujetarse a su real capacidad económica y no excederán los techos para cada puesto o grupo ocupacional y que en ningún caso el piso será inferior al salario básico unificado del trabajador en general.*
- *Que, el artículo 247 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que las Remuneraciones de las y los servidores de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se contemplarán como un porcentaje de la RMU de la máxima autoridad municipal, las que no podrán exceder los techos ni ser inferiores a los pisos de las determinadas por el Ministerio del Trabajo, para cada grupo ocupacional.*
- *Que, de acuerdo con lo expuesto en la Ley Orgánica del Servicio Público, el Ministerio del Trabajo emite el Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0041, mediante el cual establece la escala de pisos y techos de las Remuneraciones Mensuales Unificadas de las y los servidores de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para lo cual, en aplicación del Modelo de Equidad Territorial se ha procedido a clasificar a los municipios del país en cuatro categorías: A, B, C o D.*
- *Que, según la tabla señalada en el Art. 2 del Acuerdo Ministerial, se han definido cinco niveles que en orden jerárquico descendente son: Ejecutivo, Directivo 1, Directivo 2, Profesional, y Operativo.*
- *En base a las disposiciones emitidas por el Ministerio del Trabajo, la Municipalidad de Ambato ha sido clasificada en la categoría B, por lo que de conformidad con la tabla, corresponde aplicar los siguientes pisos y techos:*

NIVEL	CLASIFICACIÓN MUNICIPAL	REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA		ROL DEL PUESTO
		PISO	TECHO	
EJECUTIVO	B	3.798	5.009	ALCALDE
DIRECTIVO 1	B	3.038	3.798	PROCURADOR SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL, COORDINADOR GENERAL, DIRECTOR GENERAL
DIRECTIVO 2	B	1.677	3.038	SUBPROCURADOR, SUBDIRECTOR GENERAL, SECRETARIO, COORDINADOR, DIRECTOR O JEFE TECNICO DE AREA
PROFESIONAL	B	S.B.U.	1.676	COORDINACIÓN/SUPERVISIÓN DE PROCESOS, EJECUCIÓN DE PROCESOS, EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO Y TECNOLÓGICO
OPERATIVO	B	S.B.U.	675	TÉCNICO ADMINISTRATIVO

- *Que, el artículo 4 del Acuerdo Ministerial citado, indica: "Es obligación y responsabilidad del Concejo Municipal de cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal emitir el acto normativo o resolución respectiva que regule su escala remunerativa sujetándose a los techos remunerativos determinados en el artículo 2 del presente Acuerdo, observando criterios de austeridad y su real capacidad económica y financiera".*
- *Que, el artículo. 5 IBIDEM, indica: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales se sujetarán a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para determinar la remuneración mensual unificada de las y los Concejales".*
- *Que, la Disposición Derogatoria del citado cuerpo legal, señala: "Quedan derogadas expresamente todas aquellas disposiciones constantes en Acuerdos, Resoluciones u Ordenanzas expedidas que se opongan o contravengan al presente Acuerdo".*
- *Que, la Disposición Final del Acuerdo materia de la presente resolución, precisa que el Acuerdo entrará en vigencia a partir del 01 de marzo del 2015, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.*
- *Que, con fecha 29 de octubre de 2013, el Concejo Municipal aprobó la "Ordenanza para la Administración del Talento Humano y Escala Remunerativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato". Según lo precisado en el Art. 5 de esta norma, la remuneración de los directores departamentales, ubicados en la escala nacional de la jerarquía superior, corresponderá hasta el 50% de la remuneración del señor Alcalde. Así mismo, se precisa que la remuneración de los jefes departamentales será de hasta el 40% de la remuneración mensual unificada del Alcalde.*

- *Que, de igual manera, el inciso cuarto del artículo 5 de la Ordenanza citada en el considerando anterior, se señala que la remuneración de los jefes de sección tanto de la carrera del servicio público como de libre nombramiento y remoción y demás niveles inferiores de la carrera del servicio público de la escala nacional de remuneraciones resuelta por el Ministerio de Relaciones Laborales, corresponderá porcentualmente a la remuneración del señor Alcalde en el siguiente orden: nivel 15 hasta el 31%; nivel 14 hasta el 27%; nivel 13 hasta el 26%, nivel 12 hasta el 22%; nivel 11 hasta el 19%; nivel 10 hasta el 17%; nivel 09 hasta el 16%, nivel 08 hasta 15%; nivel 07 hasta el 13%; nivel 06 hasta el 12%; nivel 05 hasta el 11%; nivel 04 hasta el 10%; nivel 03 hasta el 9.5%; nivel 02 hasta el 9%; y nivel 01 hasta el 8.5%*

#### **RESOLVIÓ**

*Aprobar lo determinado en los literales a) y b) del oficio DA-15-0277 de Alcaldía; y que el literal c) del mismo sea analizado por la Comisión de Legislación para que entregue un informe hasta el miércoles 25 de marzo de 2015, para que sea tratado en sesión extraordinaria del Concejo Municipal.*

- 6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-0457 de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 6688, presentada por el Dr. Pedro Marcelo Jijón Arias, Jefe de la Subzona de Policía de Tungurahua N° 18, quien requiere realizar la entrega al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato las instalaciones de la UPC 42 “Las Américas” que fueron entregadas en comodato a la Policía Nacional.**

Puesto en consideración, el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza menciona que dentro de la Comisión se habló sobre la existencia de ciertos documentos concernientes al comodato que se los debería revertir y que reposan en la Comisión de Fiscalización. Piensa que es necesario hacer una invitación a los representantes del Ministerio del Interior y a la Policía Nacional, para que tengan la claridad absoluta de lo que se iba a tratar en la Comisión. Por lo que considera que se debería dar por terminado el comodato, realizar la reversión y posterior a ello la Municipalidad poder hacer la entrega respectiva a la otra institución pública, cumpliendo lo que estipula la Ordenanza.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín menciona que el documento como tal no ha sido enviado aún a la Comisión de Fiscalización, cuando el COOTAD en su Art. 460 manifiesta que es la Comisión antes mencionada quien controlará el uso adecuado de los

bienes dados en comodato. Por lo tanto cree necesario que se emita un informe desde la misma Comisión, por lo que solicita que se envíe a la Comisión de Fiscalización, para que se emita el respectivo informe. Además de ello en el reglamento general de bienes del sector público, en su Art. 11, está estipulado se debe hacer un acta recepción del bien, que también se debería adjuntar a la documentación.

La señora Alcaldesa (e) indica que el tema fue conversado en la Comisión de Planificación, pero por lo que tiene entendido no se emitió ningún informe. De igual manera menciona que existe un oficio del Coronel Marcelo Jijón, quien entrega el bien porque no se lo está utilizando. De tal manera si existe una entrega del bien, no es necesaria una fiscalización del tema, porque es una decisión voluntaria devolver el predio a la Municipalidad.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes manifiesta que existe un oficio dirigido a la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera, suscrito por el Economista Gabriel Rodríguez, Director del Departamento de Desarrollo Social y Milton Galarza, Servidor Público. Es por ello que se esperaba una respuesta por parte de la señorita Presidenta de la Comisión de Fiscalización.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza señala que al existir el oficio, en la Comisión se decidió tratarlo como punto del Orden del Día, para que exista una entrega formal del bien que no se estaba ocupando. De tal manera el proceso de acuerdo a lo que estipula el COOTAD en su Art. respectivo que es la Comisión de Fiscalización la que tiene que controlar el tema de los comodatos.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez expresa que existe una moción presentada por la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín y respaldada por su persona. Por cuanto pide que se califique la moción presentada, que se envíe a la Comisión de Fiscalización y se emita el informe respectivo.

La señora Alcaldesa (e) pone en consideración la moción presentada por la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín y respaldada por la Doctora Aracelly Pérez, misma que es aceptada.

Sin más observaciones al respecto los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-099-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 24 de marzo de 2015, mediante oficio AJ-15-0457, (FW 6688) Asesoría Jurídica, en base a la normativa legal vigente, a petición del Jefe de la Subzona de la Policía de Tungurahua N° 18, Dr. Pedro Jijón Arias y por existir el informe de la Dirección de Desarrollo Social y Economía Popular y Solidaria, respecto al inmueble entregado en comodato a favor de la Policía Nacional “Av. Las Américas”, ubicado en la avenida Las Américas y Trinidad y Tobago de la parroquia “La Merced”, otorgado mediante escritura celebrada el 10 de noviembre del año 2009, ante la Dra. Helen Rubio Lecaro, Notaria Pública del cantón Ambato e inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de noviembre del año 2009, bajo la partida 7.277, por el tiempo de 50 años, solicita se ponga en conocimiento del Concejo a fin de que resuelva la reversión del Comodato, ya que la voluntad del Dr. Pedro Marcelo Jijón Arias, Coronel de Policía de E. M., Jefe de la Subzona de la Policía de Tungurahua N° 18, es entregar el mencionado inmueble entregado por esta Municipalidad en comodato. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; **RESOLVIÓ** remitir el oficio AJ-15-0457 de Asesoría Jurídica y su expediente, a conocimiento de la Comisión de Fiscalización, para su análisis e informe pertinente.*

El presente punto se aprueba con el voto favorable de 8 señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (e), existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Antonio Chachipanta, Francisco Manobanda, Ingeniera Eliana Rivera e Economista Fabián Luzuriaga.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín insiste que su moción fue presentada en dos partes: la primera el informe de la Comisión de Fiscalización y el segundo sobre el acta de entrega recepción del bien.

La señora Alcaldesa (e) indica que posterior a la entrega del informe de la Comisión, se hará la entrega del bien, antes no se lo podría hacer, porque requiere el análisis de la mencionada Comisión.

**7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-0438 de la Dirección de Planificación, mediante el cual remite el proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que determina el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes o Diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato. (Aprobación en primera discusión)**

*\*Siendo las 14H22 el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, la señora Alcaldesa (e) sugiere que se lo podría enviar a la Comisión de Obras Públicas.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín mociona que como el tema se trata del área de Vivienda, se lo podría tratar en la Comisión que su persona la preside.

La señora Alcaldesa (e) pone en consideración su aprobación en primera discusión y que se envíe el tema a la Comisión de Vivienda para su aprobación previa su aprobación en segunda, misma que es aprobada.

Sin más observaciones a presente punto, los miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-100-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de marzo de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-0438 de la Dirección de Planificación, (FW 12074) mediante el cual remite el proyecto de “Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que determina el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes o Diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 43 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*

que agrega el Art. 481.1, señalando en su parte pertinente lo siguiente: “**Artículo 481.1.- Excedentes o diferencias de terrenos de propiedad privada.-** Por excedentes de un terreno de propiedad privada se entiende a aquellas superficies que forman parte de terrenos con linderos consolidados, que superan el área original que conste en el respectivo título de dominio al efectuar una medición municipal por cualquier causa, o resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, por errores de cálculo o de medidas. En ambos casos su titularidad no debe estar en disputa. Los excedentes que no superen el error técnico de medición, se rectifican y regularizarán a favor del propietario del lote que ha sido mal medido, dejando a salvo el derecho de terceros perjudicados. El Gobierno Autónomo Descentralizado distrital o municipal establecerá mediante ordenanza el error técnico aceptable de medición y el procedimiento de regularización.- Si el excedente supera el error técnico de medición, los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos expedirán la ordenanza para regular la forma de adjudicación y precio a pagar tomando como referencia el avalúo catastral y las condiciones socio económicas del propietario del lote principal...”; **RESOLVIÓ:** aprobar en primera discusión el proyecto de “Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que determina el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes o Diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato” y remitir la documentación a la Comisión de Vivienda, para su análisis y correspondiente informe previo a su aprobación en segunda.

El presente punto se aprueba con el voto favorable de 7 señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (e), existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Antonio Chachipanta, Francisco Manobanda, Ingeniera Eliana Rivera, Ingeniero Robinson Loaiza y Economista Fabián Luzuriaga.

8. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-0465 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación al oficio PEP-SPD-15-127 emitido por la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio, Sección Plan de Desarrollo, la cual señala que se ha procedido a revisar la documentación de los trámites FW 33805-2014 con oficio N° DCA-15-0050 y FW 42015-2014 con oficio AJ-15-0189, solicitado por INMOBILIAR quienes solicitan la donación de un lote de propiedad municipal.**

*\*Siendo las 14H25 el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín tiene dos dudas: la primera es cuál es el fin y para qué va a ser utilizado el predio; y la segunda pide que se aclare por Asesoría Jurídica con respecto al informe de Planificación, en vista que ha revisado el Art. 57, literal d y t) del COOTAD, no faculta a Concejo Municipal aprobar

parcelar predios. Menciona que donde se habla de la facultad de dividir predios es en el capítulo 2 de fraccionamiento de sueldos y reestructuración de lotes, Art. 471, 472. Por todos los artículos mencionados, pregunta si es o no competencia de Concejo Municipal aprobar la división del predio contenido en el punto a tratarse.

El Director de Planificación menciona que el Ministerio de Agricultura ha solicitado desde hace un año la donación de terrenos municipales para la construcción de unidades técnicas de asistencia agropecuaria. De tal manera INMOBILIAR que es la entidad que está a cargo de las declaratorias de utilidad pública para el estado, no especificó en su última comunicación, que necesitan el espacio de aprox. de 400m<sup>2</sup> para construir los centros de asistencia agropecuaria en algunas parroquias. Con respecto al presente caso, solicitaron un terreno municipal en Cunchibamba, donde en la actualidad funciona un estadio, una escuela. Por lo tanto lo que solicita INMOBILIAR es que se autorice la división del predio de 400m<sup>2</sup> del área total de 18.206 m<sup>2</sup>, para que pueda ser donado en lo posterior al MAGAP. Al momento lo que solicita Asesoría Jurídica es que se termine el plano de división, para continuar con la donación. Menciona que se lo ha traído a Concejo Municipal, ya que en el POT indica que el área mínima para dividir en el sector agrícola es de 1500m<sup>2</sup>, siendo necesario que el cuerpo edilicio autorice la división en 400m<sup>2</sup>. Indica que en el oficio en su última parte, señala que de acuerdo al COOTAD, Art. 57 sobre la facultad de Concejo Municipal para la presente división. De igual manera señala que por ser un proyecto estatal y de beneficio para los agricultores del sector, se está solicitando en lo posterior para la donación.

*\*Siendo las 14H26 el señor Concejal Jacobo Sanmiguel abandona definitivamente la sala de sesiones.*

*\*Siendo las 14H29 el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes abandona la sala de sesiones.*

Por parte de Secretaría se informa que no existe el quórum necesario para continuar tratando el presente punto.

*\*Siendo las 14H32 el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Procurador Síndico con respecto a la pregunta de la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, menciona que más allá del hecho de la división como tal, es potestad de todos los GAD el ordenamiento territorial de acuerdo a su competencia, es por ello que lo que está haciendo es dar las facilidades para que se pueda hacer la donación al MAGAP, para una obra de gobierno nacional.

El señor Director de Planificación aclara que el Art. 472 del COOTAD habla de fraccionamientos pero del área urbana, es por eso que no se pueden acoger al mencionado artículo. De tal manera citaron el Art. 57, literal d), sobre las atribuciones de Concejo Municipal, para regular temas institucionales específicos. Menciona que no se está pidiendo la reforma de nada, mucho menos del POT y es en base a un pedido del MAGAP y de INMOBILIAR.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín pregunta sobre el Art. 471 que habla de fraccionamientos agrícolas. Porque de ser así se estaría infringiendo el COOTAD.

El señor Director de Planificación manifiesta si el caso fuera para un equipamiento o fin distinto, se podría pensar diferente. Pero como es para la construcción de áreas de asistencia técnica para el sector agrícola, cumple con los fines pertinentes.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín expresa que no están en contra de que se otorgue la donación, pero de manera personal estaría en contra porque no se cuenta con un articulado claro en el COOTAD que faculte la división como Concejo Municipal. De igual manera no existen excepciones en el caso de la asistencia agropecuaria y al contrario se estaría violando lo estipulado en el POT, donde se determina que los fraccionamientos de terreno en la zona rural serán mínimo de 1500 m<sup>2</sup>.

El señor Concejal Jorge Villacís señala que no se está hablando de terrenos agrícolas, porque ya existen construcciones de canchas y escuelas. De tal manera de lo que se habla es porque el área a construir es para beneficio de los agricultores del sector.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza de acuerdo a la explicación de los señores de Planificación y Asesoría Jurídica, existe el sustento legal y técnico. Por lo tanto se

puede aprobar el tema dando paso a la función específica de la creación de un centro de apoyo agrícola en el sector rural.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez expresa que el tema es la aprobación para la división del predio, más no la donación como se está manifestando. De tal manera pregunta cuál sería el mecanismo o la figura legal de cómo se va actuar. Concuerda con el criterio de la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín y lo que establece el Art. 471 y 472 del COOTAD. Es por eso que por sentido de igualdad, si se da paso al Estado, se debería dar paso a todos. De igual manera según el COOTAD, es facultativo el tema para el Ejecutivo.

El señor Procurador Síndico menciona que el Art. 54, literal c) del COOTAD, se puede contar con una vía legal para la aprobación de la división del predio.

*\*Siendo las 14H44 la señorita Concejala Ingeniera Adriana Salinas abandona la sala de sesiones.*  
Por parte de Secretaría informa que no existe el quórum reglamentario para continuar con el análisis del presente punto.

*\*Siendo las 14H46 la señorita Concejala Ingeniera Adriana Salinas reingresa a la sala de sesiones.*

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín manifiesta que según el Art. 466 del COOTAD, habla de urbanizar el suelo.

El señor Procurador Síndico señala que no es lo mismo fraccionar que urbanizar, de tal manera no se puede tomar en cuenta el articulado.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín insiste que según consulta al señor Director de Planificación le ha dicho que prácticamente es lo mismo. Menciona que de lo que se trata es de apoyar el proyecto y que se ejecute, pero si se está lanzando la aprobación, deben tener toda la justificación debidamente fundamentada.

El señor Director de Planificación se permite aclarar el particular, porque de manera clara el Art. 57 las atribuciones del Concejo Municipal. El otro tema se refiere a la planificación territorial, no se está reformando ninguna Ordenanza, no se está cambiando el POT, se está hablando de un bien municipal, no son predios particulares. De tal manera lo que se está argumentando es en base al proyecto del MAGAP que es de interés público, no es

para beneficiar a ninguna persona particular de forma tácita ni específica. Quiere indicar que existe también un pedido del Gobierno Parroquial, debiendo indicar que ya se encuentra construida la obra. Por lo que en este momento lo que se trata es de regularizar lo ya actuado. De tal manera que si no se faculta, no se podrá donar el predio y se tendrá que pedir el derrocamiento de la construcción existente en el sector.

La señora Alcaldesa (e) señala que al no existir criterios unánimes, sugiere que se envíe el tema a la Comisión de Obras Públicas para que se analice.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza menciona que la Comisión de Obras públicas no tendría nada que ver en el tema. De tal manera mociona al no existir de acuerdos, se someta a votación nominal para resolverlo.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera expresa que es un tema que se lo debe tratar de manera urgente y no se lo debe dilatar más por lo que apoya que se someta a votación.

La señora Alcaldesa (e) pide que se tome votación nominal de la propuesta planteada desde la Dirección de Planificación.

Por parte de Secretaría se procede a tomar votación nominal, obteniendo el siguiente resultado:

<b>A FAVOR 7</b>	<b>EN CONTRA 0</b>	<b>AUSENTE 5</b>	<b>VOTO BLANCO 1</b>
Ing. Gavilanes Fernando		Lic. MSc. Calderón Aracelly	Ing. Marín Salomé
Ing. Loaiza Robinson		Sr. Manobanda Francisco	
Dra. Pérez Aracelly		Ing. Rivera Eliana	
Arq. Rivera Carlos		Sr. Chachipanta Antonio	
Ing. Salinas Adriana		Sr. Sanmiguel Jacobo	
Econ. Villacís Jorge			
Lic. Naranjo María Fernanda			
Alcaldesa (e)			

El señor Director de Planificación aclara que lo que se autoriza es la división del predio, posterior a ello con informe de Asesoría Jurídica se solicitará la donación del mismo al MAGAP.

Por parte de Secretaría se informa de la ausencia del señor Concejal Economista Luzuriaga.

Sin más observaciones al presente punto, los miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-101-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de marzo de 2014, acogiendo el contenido del oficio DP-15-0465 de la Dirección de Planificación, que guarda relación con los trámites FW 33805 y 42015 ; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) , d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, t) “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”; en concordancia con lo que determina el artículo 323 del mismo cuerpo legal citado que señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”; y, considerando:*

- *Que, la Dirección de Planificación mediante oficio DP-15-0465, informa que se ha procedido a revisar la documentación de los trámites FW 33805-2014 con oficio N° DCA-15-0050 y FW 42015-2014 con oficio AJ-15-0189, solicitado por INMOBILIAR, quienes solicitan la donación de un lote de propiedad municipal;*
- *Que, el terreno que se pretende dividir en 3 partes con frente a la vía a Píllaro y vía pública, barrio Montalvo de la parroquia Cunchibamba, producto de lo cual el lote N° 1 de la superficie de 403,17 m<sup>2</sup> se ha previsto entregar en donación al MAGAP, en cuanto que los lotes N° 2 (estadio) y N° 3 quedan en propiedad del GADMA; cuyo cuadro de áreas es el siguiente:*

<b>LOTE</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>ÁREA m<sup>2</sup></b>
1	GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO	403.17
2	GAD. MUNICIPALIDAD DE AMBATO	10.888.53
3	GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO	6530.71
<b>ÁREA ÚTIL</b>		<b>17.882.41</b>
<b>AFECTACIÓN</b>		<b>383.88</b>
<b>ÁREA TOTAL</b>		<b>18.206.29</b>

- *Que, mediante oficio N° INMOBILIAR-PDDC-2014-1753-O de fecha 23 de septiembre de 2014, suscrito por el Abg. Williams Eusebio Tapia Carrera, Coordinador Zonal del proyecto, reitera el pedido realizado mediante oficio N° INMOBILIAR-PDDC-2014-1065-O del 2 de julio de 2014 y dirigido al Ing. Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, en el que se solicitó la donación del predio en mención;*
- *Que, con oficio DCA-14-0398 (FW 3805-14) de fecha 13 de agosto de 2014, la Dirección de catastros y Avalúos remite la documentación para que se cumpla con el proceso de desmembración que corresponde, para lo cual, se adjunta el gráfico georeferenciado de la ubicación del predio en mención;*
- *Que, mediante oficio PEP-SPD-15-56 la Sección Plan de Desarrollo, informa que el trámite de donación se ha gestionado por parte del Departamento de Planificación, incluyendo otras acciones; y,*
- *Que, Asesoría Jurídica mediante oficio AJ-15-0189 de fecha 3 de febrero de 2015, que hace referencia a los oficio N° INMOBILIAR-PDDC-2014-1753-O de fecha 23 de septiembre de 2014 y al oficio N° PEP-SPD-15-56 de fecha 28 de enero de 2015, luego de lo cual se indica en su criterio jurídico que “con los antecedentes expuestos para poder proceder a la donación del trámite de división referido en el oficio PEP-SPD-15-56 de 28 de enero de 2015 deberá ser culminado en su Dirección, de igual manera el trámite de excedente, una vez finiquitado todo, se podrá dar atención a lo requerido por INMOBILIAR”*

**RESOLVIÓ**

*Aprobar la división del predio municipal, cuya clave catastral es: 18016701030013000000, ubicado en el barrio Montalvo de la parroquia Cunchibamba, considerando que el mismo sería destinado para un proyecto de interés público promovido por el MAGAP, de la siguiente manera:*

<b>LOTE</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>ÁREA m<sup>2</sup></b>
1	GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO	403.17
2	GAD. MUNICIPALIDAD DE AMBATO	10.888.53
3	GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO	6530.71
<b>ÁREA ÚTIL</b>		<b>17.882.41</b>
<b>AFECTACIÓN</b>		<b>383.88</b>
<b>ÁREA TOTAL</b>		<b>18.206.29</b>

- 9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-466 de la Dirección de Planificación, mediante el cual solicita la rectificación de la Resolución de Concejo 045-2015 emitida en sesión ordinaria de fecha 10 de febrero de 2015.**

Puesto en consideración, la señora Alcaldesa (e) menciona que la rectificación es por el aumento de una letra en la palabra “Milenium” ya que así consta en la actualidad, siendo lo correcto “Millenium”.

Sin observaciones al presente punto, los miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

### **RC-102-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de marzo de 2014, acogiendo el contenido del oficio DP-15-0466 de la Dirección de Planificación, mediante el cual solicita se reforme la Resolución de Concejo 045-2015, emitida en sesión ordinaria de martes 10 de febrero de 2015, en cuanto al nombre del proyecto Hospital Millennium; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, y en concordancia con lo que determina el artículo 323 del mismo cuerpo legal citado que señala: “Aprobación de otros actos normativos.-El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”, así como también con lo que establece el artículo 367 de la norma legal invocada que dice: “De la extinción o reforma”.- Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos tales como plazo o condición.- Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad”; y, considerando que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de martes 10 de febrero de 2015, en base de lo expresado en el oficio DP-15-193 de la Dirección de Planificación y acogiendo el contenido del mismo resolvió “Autorizar la rectificación del cuadro de áreas y alícuotas del Reglamento Interno de Copropietarios del Hospital Millenium, aprobado mediante Resolución de Concejo 978 de fecha 28 de noviembre de 2006...”; **RESOLVIÓ** rectificar la Resolución de Concejo 045-2015, adoptada en sesión ordinaria de martes 10 de febrero de 2015, respecto al nombre del proyecto, que consta como “Hospital Millenium”, siendo lo correcto “Hospital Millennium”, de conformidad con lo solicitado en el oficio DP-15-0466.*

El presente punto se aprueba con el voto favorable de 7 señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (e), existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Antonio Chachipanta, Ingeniera Eliana Rivera, Jacobo Sanmiguel, Francisco Manobanda y Economista Fabián Luzuriaga.

**10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-436 de la Dirección de Planificación, con el cual requiere se autorice la transferencia de dominio de la quinta etapa del Conjunto Residencial “VISTA LINDA”, ubicado en la avenida Antonio Clavijo y Joaquín Araujo de la parroquia Santa Rosa.**

Puesto en consideración el presente punto y sin observaciones, los miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-103-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de marzo de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-436 de la Dirección de Planificación, referente a solicitud FW 10290 tendiente a obtener la aprobación de la propiedad horizontal del Conjunto Residencial “VISTA LINDA”, quinta etapa ubicado en la avenida Antonio Clavijo y Joaquín Araujo, parroquia Santa Rosa; al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:*

- *Que, mediante oficio DP-15-436, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-13-3150, de fecha 18 de noviembre de 2012 indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General.*
- *Que, se trata de la transferencia de dominio de la quinta etapa del Conjunto Residencial “Vista Linda” con planos aprobados # 682 del 25 de agosto de 2010, mediante Resolución de Concejo 667 de fecha 16 de octubre de 2007. El proyecto está enmarcado en el grupo “D” de 41 a 70 viviendas, en este caso posee 41 unidades de vivienda independientes, consta de tres plantas más terraza accesible, dispuestas en dos bloques de hormigón armado, con un área total de 5084,00 m<sup>2</sup> de construcción. En esta oportunidad se autoriza el traspaso de dominio de las casas # 33, 34, 35, 36 y 37, cada vivienda cuenta con su lavandería en terraza accesible y parqueadero de uso exclusivo en planta baja; se cumple con lo dispuesto en el artículo 95, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee 1773.02 m<sup>2</sup> de áreas comunales; el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 7006,12 m<sup>2</sup>; y,*
- *Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados y se da cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial*

*de Ambato, en este caso las edificaciones se encuentran en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran parcialmente realizadas.*

**RESOLVIÓ**

*Autorizar la transferencia de dominio de la quinta etapa del Conjunto Residencial “VISTA LINDA”, que corresponde a las casas # 33, 34, 35, 36 y 37, ubicado en la avenida Antonio Clavijo y Joaquín Araujo, parroquia Santa Rosa, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a “Requisitos”; revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.*

El presente punto se aprueba con el voto favorable de 7 señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (e), existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Antonio Chachipanta, Ingeniera Eliana Rivera, Jacobo Sanmiguel, Francisco Manobanda y Economista Fabián Luzuriaga.

**11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-477 de la Dirección de Planificación, mediante el cual solicita la aprobación de la declaratoria en propiedad horizontal del edificio “MONZA”, ubicado en la avenida Los Guaytambos y calle Las Avellanas de la parroquia Atocha Ficoa.**

Puesto en consideración el presente punto y sin observaciones, los miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-104-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de marzo de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-477 de la Dirección de Planificación, referente a solicitud FW 12554 tendiente a obtener la aprobación de la propiedad horizontal del Conjunto Edificio “MONZA”, ubicado en la avenida Los Guaytambos y calle Las Avellanas, parroquia Atocha Ficoa; al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:*

- *Que, mediante oficio DP-15-477, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-195 de fecha 2 de febrero de 2015 indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la*

*Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General.*

- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “B” de 11 a 20 unidades, en este caso el edificio posee 3 locales comerciales, 5 oficinas y 6 departamentos que se desarrollan en cuatro plantas más dos subsuelos y cubierta inaccesible, dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 2533,54 m<sup>2</sup> de construcción. Cuenta con planos aprobados #781 del 18 de agosto de 2014.*
- *Que, cada vivienda cuenta con su lavandería en cada piso y parqueadero de uso exclusivo en el subsuelo; se cumple con lo dispuesto en el artículo 95, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee 1156.01 m<sup>2</sup> de áreas comunales; el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 628,13 m<sup>2</sup>; y,*
- *Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados y se da cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación se encuentran en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran terminadas.*

#### **RESOLVIÓ**

*Aprobar la declaratoria en propiedad horizontal del Edificio “MONZA”, ubicado en la avenida Los Guaytambos y calle Las Avellanas, parroquia Atocha Ficoa, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a “Requisitos”; revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.*

El presente punto se aprueba con el voto favorable de 7 señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (e), existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Antonio Chachipanta, Ingeniera Eliana Rivera, Jacobo Sanmiguel, Francisco Manobanda y Economista Fabián Luzuriaga.

#### **12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-478 de la Dirección de Planificación, mediante el cual requiere la reforma al artículo 5 de la Ordenanza municipal que regula la implantación de estaciones radioeléctricas de servicios móviles avanzados de radiocomunicaciones, en el territorio del cantón Ambato” (Aprobación en primera discusión)**

Puesto en consideración, la señora Alcaldesa (e) menciona que la Ordenanza fue analizada y propuesta en su inicio por la Comisión de Ambato Digital y por problemas de salud fue

tratada por la Comisión de Higiene y Medio Ambiente. De tal manera está en consideración para ver a qué Comisión se la remite.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes señala que es un tema que le atañe a las dos Comisiones, por lo que pide que así se lo haga.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín expresa que lo que se está pidiendo es una aprobación en primera de la reforma al Art. 5 de la Ordenanza Municipal. Por lo tanto mociona que se lo apruebe en primera y que sea remitido a las Comisiones de Ambato Digital y de Higiene y Medio Ambiente para su respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate, misma que es aprobada.

Sin más observaciones al presente punto, los miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

#### **RC-105-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de marzo de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-0478 de la Dirección de Planificación, (FW 12102) mediante el cual remite el proyecto de “Reforma al artículo 5 de la Ordenanza Municipal que regula la implantación de estaciones radioeléctricas de servicios móviles avanzados de radiocomunicaciones, en el territorio del cantón Ambato”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal que determina: “Los proyectos de ordenanza según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza ... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”* **RESOLVIÓ:** *aprobar en primera discusión el proyecto de “Reforma al artículo 5 de la Ordenanza Municipal que regula la implantación de estaciones radioeléctricas de servicios móviles avanzados de radiocomunicaciones, en el territorio del cantón Ambato” y remitir la documentación a las Comisiones de Ambato Digital; e, Higiene y Medio Ambiente para su análisis y correspondiente informe previo a su aprobación en segunda.*

El presente punto se aprueba con el voto favorable de 7 señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (e), existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc.

Aracelly Calderón, Antonio Chachipanta, Ingeniera Eliana Rivera, Jacobo Sanmiguel, Francisco Manobanda y Economista Fabián Luzuriaga.

**13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe 003-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto. (Referente a tres trámites diferentes)**

Puesto en consideración, por parte de Secretaría se da lectura a la primera parte del Informe 003-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

**13.1 RESOLUCIÓN DE CONCEJO 294-2014**

OFICIO N°	FW 38857, Pedro Villamar Rosero del 8 de septiembre 2014
RC	294-2014
ASUNTO	Solicitud de aprobación de la Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "LOS CAQUIS".

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza pide que se tenga claridad de las dos resoluciones: la una de la Comisión de Planificación con respecto al plan vial y a la aprobación de la Propiedad Horizontal y la otra de la Comisión de Fiscalización sobre el caso del funcionario municipal que habría cometido el error de emitir la Línea de Fábrica de manera errónea. De tal manera como criterio personal menciona que de existir alguien más afectado, se actúe en función de lo que dice la norma y la responsabilidad de aquel funcionario que cometió el error luego de haber salido de la Municipalidad.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera menciona que se debe tratar el punto específico de la Comisión de Planificación, porque con respecto al punto de la Comisión de Fiscalización, no se podría poner ninguna sugerencia del tipo que propone el Señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza.

La señora Alcaldesa (e) señala que se debe tomar una resolución en base al punto que se está tratando que es de la Comisión de Planificación.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, menciona que el siguiente punto es sobre el tratamiento de la Comisión de Fiscalización y en su debido momento se podrá hacer el

respectivo debate. Continuando con el tema de la Comisión de Planificación, expresa que tiene una inquietud sobre la aprobatoria de la Propiedad Horizontal, ya que en la resolución indica que se debe analizar el tema de la reforma vial.

La señora Alcaldesa (e) señala que al acoger el informe de la Comisión se estaría tomando en cuenta las sugerencias del mismo. Posterior a la aprobación del informe de Planificación, se pedirá el criterio jurídico para tratar el tema de la Comisión de Fiscalización.

El señor Director de Planificación con respecto a la inquietud de la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, menciona que el plan vial ya fue aprobado por Concejo Municipal en la sesión del 10 de marzo de 2015, de tal manera al momento estaría pendiente la aprobación de la propiedad horizontal.

La señora Alcaldesa (e) pone en consideración la primera parte el Informe 003-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación, misma que es aceptada.

La señora Secretaria informa que el último inciso del Informe no sería pertinente, ya que Concejo lo aprobó.

Sin más observaciones a la primera parte del Informe 003-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y que guarda relación con la Resolución de Concejo 294-2014, los miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

### **RC-106-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de marzo de 2015, en conocimiento del contenido del Informe 003-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, referente a solicitud FW 38857 tendiente a obtener la aprobación de la propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “LOS CAQUIS”, ubicado en la calle Los Arándanos y Caquis, sector Andiglata de la parroquia San Bartolomé de Pinllo; al respecto, en su parte pertinente, sugiere al Concejo “previa a la aprobación de la Declaratoria de propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional “Los Caquis”, se apruebe la Ordenanza de reforma vial de la calle Los Arándanos, intersección con la calle Los Higos, perteneciente a la parroquia San Bartolomé de Pinllo.”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno*

autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- Que, mediante oficio DP-14-1607, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-14-2331 de fecha 23 de octubre de 2014 indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A” de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 2 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas con cubierta inaccesible, dispuesta en dos bloques de hormigón armado, con un área total de 314,00 m<sup>2</sup> de construcción. Cuenta con planos aprobados #1046 del 26 de diciembre de 2013 y planos de Propiedad Horizontal;
- Que, cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo; se cumple con lo dispuesto en el artículo 95, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee 40.29 m<sup>2</sup> de áreas comunales; el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 270,51 m<sup>2</sup>;
- Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos de propiedad horizontal y se da cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación se encuentra en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran terminadas;
- Que, mediante resolución de Concejo 294-2014, adoptada en sesión extraordinaria de jueves 6 de noviembre de 2014, resolvió remitir el oficio DP-14-1607, con su expediente a conocimiento e informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto;
- Que, mediante Informe N° 003-SC-CPyP-2015, la Comisión de Planificación y Presupuesto para dar cumplimiento a la Resolución de Concejo 294-2014, pone en conocimiento del Concejo Municipal la aprobación de la declaratoria en propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “Los Caquis”; así como también recomienda que previa la aprobación de la declaratoria, se apruebe la Ordenanza de reforma Vial de la calle Los Arándanos, intersección con la calle Los Higos, perteneciente a la parroquia San Bartolomé de Pinllo; y,
- Que, mediante Resolución de Concejo 077-2015, adoptada en sesión ordinaria de martes 10 de marzo de 2015, se resolvió ya aprobar en segunda y definitiva discusión la “Ordenanza de reforma vial de la calle Los Arándanos, intersección con la calle Los Higos perteneciente a la parroquia rural de San Bartolomé de Pinllo del cantón Ambato.”, por lo cual no se acoge la recomendación de la indicada Comisión en ese sentido.

### **RESOLVIÓ**

Aprobar la declaratoria en propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “LOS CAQUIS”, ubicado en la Los Arándanos y Caquis, sector Andiglata de la parroquia San Bartolomé de Pinllo,

*considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a “Requisitos”; revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.*

La primera parte del Informe 003-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación se aprueba con el voto favorable de 7 señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (e), existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Antonio Chachipanta, Ingeniera Eliana Rivera, Jacobo Sanmiguel, Francisco Manobanda y Economista Fabián Luzuriaga.

Por parte de Secretaría se procede a dar lectura a la segunda parte del Informe 003-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación.

### **3.2 RESOLUCIÓN DE CONCEJO 034-2015**

OFICIO N°	FW 59605
RC	034-2015
ASUNTO	"Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato" ( 2do. Debate)

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

#### **RC-107-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de marzo de 2015, acogiendo el contenido de la parte pertinente del Informe 003-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planeación y Presupuesto, correspondiente al FW 59605 con el cual sugiere al Concejo Municipal aprobar en segunda y definitiva discusión la “Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato”, y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, en concordancia con lo prescrito en el literal c) del artículo 55 del mismo cuerpo legal, que manifiesta: “Artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- ... c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;”, así como también con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que en su parte*

*pertinente dice: “Art. 322.- Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros...El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; y, considerando que mediante Resolución de Concejo 034-2015, adoptada en sesión ordinaria de martes 3 de febrero de 2015, la citada ordenanza se encuentra aprobada en primera discusión, “RESOLVIÓ: aprobar en segunda y definitiva discusión la “ORDENANZA DE PLANIFICACIÓN VIAL QUE REGIRÁ EN EL ÁREA URBANA DE LA PARROQUIA HUACHI GRANDE DEL CANTÓN AMBATO”.*

La segunda parte del Informe 003-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación se aprueba con el voto favorable de 7 señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (e), existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Antonio Chachipanta, Ingeniera Eliana Rivera, Jacobo Sanmiguel, Francisco Manobanda y Economista Fabián Luzuriaga.

Por parte de Secretaría se procede a dar lectura a la tercera parte del Informe 003-SC-CPyP-2015 y que guarda relación con la RC-056-2015 de la Comisión de Planificación.

### 3.3 RESOLUCIÓN DE CONCEJO 056-2015

OFICIO N°	FW 29734, Luis Gilberto Vayas
RC	056-2015
ASUNTO	Cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, del predio ubicado en las calles Las Limas y Las Fresas de la Parroquia Atocha Ficoa

Puesto en consideración, el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza ha averiguado de cómo fue el proceso, dónde al propietario se le pide que remate el área, pero posterior al informe de Planificación las resoluciones tomadas anteriormente generan cierta dificultad. Menciona que el propietario le ha hecho llegar el plano y el trazado vial inicial, resultando una afectación alrededor de 1648.25 m2 por apertura de vías, aclarando que nunca fue reconocido de manera económica dicha afectación por parte de la Municipalidad. Señala que en la Comisión se había estudiado el requerimiento de la Dirección de Planificación sobre el remate que originalmente era parte de su terreno, para que se pueda cambiar de bien de dominio público a bien de dominio privado. Por todo ello quiere hacer llegar la información respectiva para que la resolución que hoy se tome, sea consensuada y

analizada dentro del marco jurídico y que Procuraduría o la misma Comisión lo revise con la finalidad de emitir un criterio más amplio.

La señora Alcaldesa (e) pone en consideración la moción del señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, para que se envíe a Asesoría Jurídica o podría ser enviada a la Comisión de Fiscalización para que realice la respectiva investigación.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza propone una moción más clara del tema: “Quisiera entregar la información respectiva para que el señor Procurador con su equipo de asesoría legal, pueda hacer un análisis donde se pueda presentar en la próxima sesión un criterio jurídico y técnico en base a la documentación existente, para que se resuelva en función de una persona que en su momento ya fue afectada con el área de 1600 m<sup>2</sup>” y que en una reunión en la Comisión de Planificación se pueda analizar los mencionados documentos.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera señala que hubiera sido importante que la persona interesada se haya acercado a la Comisión cuando se trató en su debido momento. Piensa que es justa la petición, estando dispuesto al petitorio y apoyando la moción del señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza pide que se analice con mayor profundidad el tema y que vaya a la Comisión de Planificación pero con el soporte de Asesoría Jurídica.

La señora Alcaldesa (e) pone en consideración pedir un informe conjunto de las Direcciones de Planificación y de Asesoría Jurídica, con la finalidad que el mismo se haga llegar a la Comisión de Planificación para su análisis, petición que es aceptada.

Los miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-108-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de marzo de 2015, en conocimiento del contenido del Informe 003-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, correspondiente al trámite FW 29734 perteneciente al señor Luis Gilberto Vayas,*

*tendiente a conseguir el remate de una faja de terreno, ubicada en las calles Las Limas y Fresas, de la parroquia Atocha Ficoa, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, y considerando la intervención del señor concejal ingeniero Robinson Loaiza en el sentido de que, el propietario del inmueble materia del presente análisis se le ha hecho llegar documentos que indican que el trazado vial afectó su predio, en una extensión de 1648.25 metros, lo cual nunca fue reconocido por la Municipalidad; sin embargo, ahora se le está pidiendo que se remate parte del predio que en su momento fuera suyo a un avalúo superior al que consta en su carta de pago; **“RESOLVIÓ** remitir la parte pertinente del Informe 003-SC-CPyP-2015 relacionado con la Resolución 056-2015 del 24 de febrero de 2015 y su expediente, referente al trámite de remate del bien municipal ubicado en las calles Las Limas y Las Fresas de la parroquia Atocha Ficoa, a las Direcciones de Planificación y Asesoría Jurídica para su correspondiente análisis e informe conjunto, mismo que deberá ser remitido a la Comisión de Planificación y Presupuesto.*

La tercera parte del Informe 003-SC-CPyP-2015 de la Comisión de Planificación se aprueba con el voto favorable de 7 señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (e), existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Antonio Chachipanta, Ingeniera Eliana Rivera, Jacobo Sanmiguel, Francisco Manobanda y Economista Fabián Luzuriaga.

**14. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe SC-CF-2015-003, de la Comisión de Fiscalización, que guarda relación con la Resolución de Concejo 005-2015 que señala en su numeral 3.- Remitir copia del oficio DP-SPD-14-1096 y expediente a la Comisión de Fiscalización para que investigue el procedimiento de otorgamiento de la línea de fábrica, expedido el señor Hugo Caicedo.**

Puesto en consideración, la señora Alcaldesa (e) como se expuso anteriormente pide el criterio del Procurador Síndico, quien sugiere que el tema sea enviado a la Dirección de Auditoría Interna para que se haga un examen especial, con el fin de determinar, responsabilidades civiles, administrativas e incluso penales. Posterior a ello se tomará las acciones legales pertinentes.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza acogiendo el criterio del señor Procurador Síndico, piensa que con esa acción se tendrá mayor claridad del tema. Señala que de acuerdo a conversaciones con el señor Director de Planificación, siendo preocupante la existencia de varios casos más que coinciden a la salida del funcionario de la Municipalidad.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes se suma al criterio del señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, en el sentido de que aquellos temas no se los debe dejar a la ligera.

La señora Alcaldesa (e) pone en consideración enviar el informe a Auditoría Interna para que realice un examen especial.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín señala que posterior al examen especial de parte de Auditoría Interna, se remita a la Comisión de Fiscalización para su análisis.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza expresa que la resolución debería ser en el sentido de acoger de manera parcial el informe de la Comisión de Fiscalización, ya que de acuerdo al análisis de Concejo y de Procuraduría Síndica se decidió que pase a Auditoría interna, para que se pueda obtener una información ampliatoria.

Luego de las varias deliberaciones, la señora Alcaldesa (e) pone en consideración dar por conocido el informe y remitir a Auditoría Interna para que realice un examen especial, misma que es aceptada.

Los miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

### **RC-109-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 24 de marzo de 2015, en conocimiento del contenido del Informe SC-CF-2015-003 (FW 38857) , de la Comisión de Fiscalización que atiende el numeral 3 de la Resolución de Concejo 005-2015, en el que se señala: “Remitir copia del oficio DP-SPD-14-1096 y expediente a la Comisión de Fiscalización, para que investigue el procedimiento de otorgamiento de la línea de fábrica.”, expedida por el licenciado Hugo Caicedo, ex funcionario de Planificación, referente al ancho y retiro que debía conservarse en la calle Los Arándanos, perteneciente a la parroquia San Bartolomé de Pinlo; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado*

municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- *Que, mediante solicitud FW 38857, del 8 de septiembre de 2014, los señores Pedro Villamar Rosero y María Monserrath Villacís Idrovo, solicitan se autorice la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto habitacional “Los Caquis”*
- *Que, mediante oficio AJ-14-2331 Asesoría Jurídica, emite informe jurídico favorable respecto de la propiedad horizontal del inmueble de los señores Pedro Geovanni Villamar Rosero y María Monserrath Villacís Idrovo, ubicado en el sector Andiglata de la parroquia San Bartolomé de Pinllo.*
- *Que, mediante oficio DP-14-1607, la Dirección de Planificación, con los antecedentes expuestos en el mismo, pone en conocimiento del Concejo Municipal la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “LOS CAQUIS”, debido a que cumple con lo que dispone el Art. 158 requisitos y Art. 72 revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato...”*
- *Que, mediante Resolución de Concejo 294-2014, adoptada en sesión Extraordinaria de jueves 6 de noviembre de 2014, el Concejo Municipal de Ambato en conocimiento del contenido del oficio DP-14-1607 de la Dirección de Planificación, citado en el considerando anterior, y considerando la intervención del señor Director de Planificación en el sentido de que es necesario que se verifique el cumplimiento del trazado vial del pasaje Los Arándanos, por parte de los promotores de la presente edificación por cuanto existiría afectación vial, para lo cual se deberán tomar en cuenta informes técnicos y jurídicos pertinentes; RESOLVIÓ remitir el oficio DP-14-1607, con su expediente a conocimiento de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con la finalidad de que se recojan todos los argumentos necesarios y se presente un informe clarificando lo requerido por el señor Director de Planificación al Concejo Municipal;*
- *Que, mediante oficio DP-14-1841 de la Dirección de Planificación, el Arquitecto Manuel Guzmán, Director de Planificación señala que la Sección de Régimen Urbanístico en el proceso de aprobación de la propiedad horizontal del Conjunto Habitacional Los Caquis de propiedad del señor Pedro Villamar Rosero, ubicado en la calle Los Arándanos y Los Caquis de la parroquia San Bartolomé de Pinllo, ha detectado que existe un error en la emisión de la línea de fábrica concedida al señor Pedro Villamar, documento expedido por el señor Hugo Caicedo, ex funcionario de Planificación referente al ancho y retiro que debía conservarse en la calle Los Arándanos, que al momento afectaría a la construcción realizada y sometida al régimen de propiedad horizontal. Por lo tanto, solicita a la Sección Plan de Desarrollo, realice una propuesta para modificar el plan vial de la calle antes mencionada, reduciendo el ancho de la misma y no afectar al predio construido y que cuenta con todos los permisos necesarios;*

- *Que, mediante oficio DP-SPD-14-1096 de la Dirección de Planificación, Sección Plan de Desarrollo, presentan ordenanza y plano con la propuesta al plan vial de la calle Los Arándanos;*
- *Que, mediante Resolución de Concejo 005-2015, el Concejo Municipal de Ambato resolvió: “1.- Aprobar en primera discusión la “ordenanza de reforma Vial de la calle Los Arándanos, intersección con la calle Los Higos, perteneciente a la parroquia rural de San Bartolomé de Pinillo del cantón Ambato.- 2.- Remitir el oficio DP-SPD-14-1096 y su expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su análisis, previo a su aprobación en segunda discusión; y, 3.- Remitir copia del oficio DP-SPD-14-1096 y expediente a la Comisión de Fiscalización, para que investigue el procedimiento de otorgamiento de la línea de fábrica.”;*
- *Que, mediante Informe SC-CF-2015-003 de la Comisión de Fiscalización, recomienda al Concejo Municipal se envíe al Departamento Jurídico el expediente del presente caso, para que se de cumplimiento con las acciones legales pertinentes para el ex funcionario público que emitió esta línea de fábrica.*

#### **RESOLVIÓ**

*Dar por conocido el Informe SC-CF-2015-003 de la Comisión de Fiscalización; y, solicitar a Auditoría Interna realice un examen especial a este caso, en el que se podría determinar responsabilidades civiles, administrativas e incluso penales; y, posterior a ello se tomará las acciones legales pertinentes.*

El presente punto se aprueba con el voto favorable de 7 señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (e), existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Antonio Chachipanta, Ingeniera Eliana Rivera, Jacobo Sanmiguel, Francisco Manobanda y Economista Fabián Luzuriaga.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza menciona antes que se finalice el Orden del Día, que se pueda clarificar los temas, puesto que en la presente sesión se ha tenido algunos criterios desatinados. Y se ha hablado tanto de los techos y de los pisos, para que se reconozca una remuneración a los señores Concejales, cuando en la presente sesión han quedado apenas 7 Concejales más la señora Alcaldesa (e) junto con el cuerpo administrativo. De tal manera quiere hacer una reflexión, porque para exigir hay que cumplir con una responsabilidad ciudadana. Menciona que su ánimo no es de ofender, pero son temas de responsabilidad con la ciudad, para que en un futuro poder decir “que así como cumplo con la responsabilidad, puedo exigir que me paguen”.

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, la señora Alcaldesa (e) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, agradece la asistencia a los señores Concejales y clausura la sesión ordinaria, siendo las quince horas con cuarenta minutos.



**Lic. María Fernanda Naranjo**  
**Alcaldesa (e) de Ambato**



**Dra. Miriam Viteri Sánchez**  
**Secretaria del Concejo Municipal**

Elaborado por:	Lic. Sandra Mayorga
Revisado por:	Abg. Mercedes Delgado
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri
Fecha de elaboración	31/03/2015



## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 121-2015

17 ABR. 2015

Señora  
Paulina Caranqui  
**Jefa de Gestión Documental y Archivo (e)** ✓  
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 7 de abril de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta; "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente."; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 010-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2015.- Notifíquese.-

Atentamente,

*Miriam Viteri Sánchez*

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c.c. Archivo  
Sonia Cepeda  
2015-04-08

Lic. Sandra Mayorga

RC.



2015-04-16  
9:48

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 184-2015

08 MAYO 2015

Señores

Ing. Luis Amoroso Mora  
Arq. Carlos Rivera Valle  
Ing. Diana Caiza  
Dr. Nelson Guamanquispe  
Ing. Adriana Salinas  
Arq. Manuel Guzmán  
Dra. Nelly Tobar  
Presente

**Alcalde de Ambato**  
**Concejal de Ambato**  
**Concejala suplente**  
**Concejal de Ambato**  
**Concejala suplente**  
**Director de Planificación**

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 28 de abril de 2015, acogiendo el contenido del oficio SCM-15-0183, mediante el cual la Secretaría de Concejo solicita se autorice emitir una fe de erratas en las Resoluciones de Concejo 014-2015; 014.1-2015; 020-2015; 020.1-2015; 067-2015; 070-2015; 072-2015; 101-2015; y, 102-2015, en las que, por un error involuntario de tipeo y digitación en los antecedentes de las mismas, en el año de celebración de las sesiones de Concejo consta "2014", cuando lo correcto es "2015"; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; **RESOLVIÓ; emitir la siguiente fe de erratas en las Resoluciones Concejo 014-2015; 014.1-2015; 020-2015; 020.1-2015; 067-2015; 070-2015; 072-2015; 101-2015; y, 102-2015, en las que consta el año de celebración de las sesiones de Concejo como "2014", siendo lo correcto "2015".- Notifíquese.-**

Atentamente,



**Dra. Miriam Viteri Sánchez**  
**Secretaria del Concejo Municipal**

c.c. Financiero  
Asesoría  
Sonia Cepeda  
2015-05-04

Talento Humano  
Secretario SUOMA

Sala de Comisiones  
Plan Estratégico

Planificación  
Sec. Ejec. Alcaldía

Obras Públicas  
Archivo

Catastros  
RC.